



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**“CONFLICTOS VECINALES: FOMENTO DE UNA CULTURA DE PAZ EN
LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN AMBATO”**

Informe final del trabajo de titulación previo a la obtención del Título de Abogado.

AUTOR:

SHARON VANESSA LANDA CHANCUSIG

TUTOR:

DR. MG. GALO IVÁN MASABANDA ANALUIZA

AMBATO – ECUADOR

2022

TEMA:

**“CONFLICTOS VECINALES: FOMENTO DE UNA CULTURA DE PAZ EN
LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN AMBATO”**

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “CONFLICTOS VECINALES FOMENTO DE UNA CULTURA DE PAZ EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN AMBATO”, de la señorita Sharon Vanessa Landa Chancusig, egresada de la carrera de derecho de la facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, de la Universidad Técnica de Ambato: considero que dicho Trabajo de Titulación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado que el Honorable Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, agosto 02 del 2022



Firmado electrónicamente por:

**GALO IVAN
MASABANDA
ANALUIZA**

.....
Dr. Msc. Galo Iván Masabanda Analuiza

C.C. 1803454964

TUTOR

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, **SHARON VANESSA LANDA CHANCUSIG**, manifiesto que la elaboración del presente trabajo investigativo de titulación, con el tema: **“CONFLICTOS VECINALES: FOMENTO DE UNA CULTURA DE PAZ EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN AMBATO”**, es de mi autoría, tratándose de un trabajo original, pues las diferentes temáticas se han desarrollado mediante la adquisición de información verídica, por lo que el análisis, criterios, resultados, conclusiones y recomendación implícitos en el trabajo explícito, son de mi entero compromiso.

Ambato, agosto 02 del 2022



.....
Sharon Vanessa Landa Chancusig

C.C. 0504078502

AUTORA

DERECHOS DE AUTOR

Autorizó a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución. Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis con fines de difusión pública además apruebo la reproducción de esta tesis dentro de las regulaciones de la Universidad siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica: y se realiza respetando mis derechos de autor.

Ambato, agosto 02 del 2022



.....
Sharon Vanessa Landa Chancusig

C.C. 0504078502

AUTORA

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el trabajo de Investigación: “CONFLICTOS VECINALES: FOMENTO DE UNA CULTURA DE PAZ EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN AMBATO”, presentado por la señorita Sharon Vanessa Landa Chancusig, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato. Autorizando su presentación ante los organismos correspondientes.

Ambato, 2022

Para constancia firman:

.....

PRESIDENTE

.....

MIEMBRO

.....

MIEMBRO

DEDICATORIA

Con profundo sentimiento de amor, dedico el presente trabajo de titulación a mi madre Gladys Chancusig, quien ha sido el motor e inspiración para continuar y no desmayar en ningún momento.

Sharon Vanessa Landa Chancusig

AGRADECIMIENTO

Con respeto y admiración en primer lugar a mi madre por haberme formado bajo los valores éticos y morales de la vida, mi familia quienes me han impulsado a continuar con el camino y por supuesto a mi tutor de tesis el Dr. Galito Masabanda quien con paciencia y afecto supo guiarme en el trayecto de elaboración de la tesis.

Sharon Vanessa Landa Chancusig

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

TEMA	II
Aprobación del tutor.....	III
Autoría del trabajo de titulación.....	IV
Derechos de Autor.....	V
Aprobación del tribunal de grado.....	VI
Dedicatoria.....	VII
Agradecimiento.....	VIII
Índice general de contenidos.....	IX
Índice de figuras.....	XI
Resumen Ejecutivo.....	XII
Abstract.....	XIII
CAPÍTULO I.- MARCO TEÓRICO.....	1
1.1 Antecedentes Investigativos.....	1
1.1.1 Antecedentes Históricos.....	1
1.1.2 Antecedentes Doctrinarios.....	2
1.1.3 Antecedentes Legales.....	3
1.1.4 Antecedentes Jurisprudenciales.....	8
1.2 Marco Conceptual.....	8
1.3 Objetivos.....	13
1.3.1 Objetivo General.....	13
1.3.2 Objetivos Específicos.....	14
CAPITULO II.- METODOLOGÍA.....	16
2.1. Métodos.....	16
2.1.1 Niveles o Tipo de Investigación.....	16

2.2. Métodos a emplear en la investigación.....	17
2.3. Fuentes de recolección de información.....	19
2.4. Técnicas de Investigación.....	20
2.5. Instrumentos de Investigación.....	20
2.6. Materiales.....	21
CAPÍTULO III.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	23
3.1. Análisis y discusión de los resultados.....	23
3.1.1 Conflictos Vecinales en los Sectores Rurales.....	23
3.1.2 Aplicabilidad de la Mediación Comunitaria como Cultura de Paz en los Sectores Rurales.....	33
3.1.3 Conflictos Vecinales Aplicables en la Mediación Comunitaria para la convivencia de una cultura de paz en los sectores rurales.....	47
3.2. Discusión.....	52
CAPITULO IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	52
4.1. Conclusiones.....	54
4.2. Recomendación.....	55
MATERIALES DE REFERENCIA.....	55
5.1. Referencias Bibliográficas.....	55
5.2. Anexos.....	60

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1	24
Identificación de conflictos vecinales en los sectores rurales.....	24
Gráfica 2.....	47
Implementación de la Mediación Comunitaria	47

RESUMEN EJECUTIVO

CONFLICTOS VECINALES: FOMENTO DE UNA CULTURA DE PAZ EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN AMBATO

La Constitución de la República del Ecuador (2008), garantiza sin ningún tipo de distinción el pleno goce y disfrute de los derechos consagrados en la Carta Magna, siendo así que, en el artículo 3 numeral 8 se hace mención que el Estado hará lo posible para vivir en armonía y desarrollarse en una cultura de paz; de la misma forma consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos artículo 1. referenciando a que todos en sociedad deben confraternizar para vivir en dignidad y derechos. A lo mencionado, es fundamental, identificar si en las parroquias rurales del Cantón Ambato existen conflictos vecinales información que será recolectada mediante las distintas técnicas y herramientas de recolección de datos expuestas en el presente investigación y detectar cuáles son los tipos de conflictos para desifrar como son solucionados o mediante que métodos o normativas jurídicas. Y si a la vez sus habitantes hacen uso de la mediación para resolver los mismos. Sabiendo que, mantener la paz es sinónimo de rechazo a todo conflicto o a lo que derive de ello, es decir, usar en lo menos posible el Código Orgánico Integral Penal y la vía legal, a cambio de la mediación comunitaria para crear lazos de fraternidad entre habitantes y las juntas parroquiales; consagrados y reconocidos como medios alternativos de solución de conflictos al arbitraje y mediación artículo 190 de la Carta Magna (2008). Es de conocimiento, que en distintas parroquias y comunidades mantienen sus diferentes formas de resolver los conflictos: unas rudimentarias, otras no rudimentarias y en algunos casos que se adieren directamente al sistema legal con el fin de no vulnerar los derechos fundamentales, lo cual no significa que no se puedan adoptar otras medidas más rápidas y eficientes.

Palabras claves: garantía, derechos, conflictos vecinales, cultura de paz, mediación.

ABSTRACT

NEIGHBORHOOD CONFLICTS: PROMOTION OF A CULTURE OF PEACE IN THE RURAL PARISHES OF AMBATO CANTON

The Constitution of the Republic of Ecuador (2008), guarantees without any type of distinction the full enjoyment and enjoyment of the rights enshrined in the Magna Carta, being so, in the article. 3 numeral 8 mention is made that the State will do everything possible to live in harmony and develop in a culture of peace; in the same way enshrined in the Universal Declaration of Human Rights article 1, referring to the fact that everyone in society must fraternize to live in dignity and rights. To the aforementioned, it is essential to identify if in the rural parishes of the Ambato Canton there are neighborhood conflicts, information that will be collected through the different techniques and data collection tools exposed in this investigation and detect what are the types of conflicts to decipher what they are. resolved or by what methods or legal regulations. And if at the same time its inhabitants make use of mediation to solve them. Knowing that maintaining peace is synonymous with rejecting any conflict or whatever derives from it, that is, using the Organic Comprehensive Criminal Code and legal channels as little as possible, in exchange for community mediation to create ties of brotherhood between inhabitants and parish councils; consecrated and recognized as alternative means of conflict resolution to arbitration and mediation article 190 of the Magna Carta (2008). It is known that in different parishes and communities they maintain their different ways of resolving conflicts: some rudimentary, others not rudimentary and in some cases that are directly attached to the legal system in order not to violate fundamental rights, which does not mean that other faster and more efficient measures cannot be adopted.

Keywords: guarantee, rights, neighborhood conflicts, culture of peace, mediation

CAPÍTULO I.- MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes Investigativos

1.1.1 Antecedentes históricos

En la presente, es de suma importancia hacer referencia a los antecedentes histórico en cuanto al tema; Conflictos vecinales: Fomento de una cultura de paz en las parroquias rurales del cantón Ambato. Al respecto, Rozenblum (2018) menciona en su obra de mediación que: “ Si en la actualidad la sociedad se maneja mediante violencia, los niños del mañana colectivizaran a través de la violencia” (p.12). En la antigüedad se ha sido testigo de como la forma de vida en la sociedad se desarrolla de distintas formas y en todos los contextos, por ejemplo: en la antigua Roma que el pater familias era quien tenia la potestad de resolver todo conflicto que se generare dentro del hogar, dejando en ultimo plano a la mujer y a los hijos que hayan enjendrado.

El pater familias, de acuerdo a sus capacidades y forma de pensar resolvian todos los problemas presentes, sin esperar que la esposa diera algun tipo de opinión al respecto ya sea positivo o negativo. Similar sucede en adelante cuando, las familias mas pudientes eran quienes tomaban las decisiones frente a los conflictos que se presentaban al entorno de la colectividad, mismas soluciones que se generaban en beneficio del mas fuerte haciendo de lado el bien común en conjunto con los derechos del ser humano. El enfoque de la antigüedad se radica claramente en modelos de violencia que van de generación en generación en la cual el diálogo, ser pacífico y la mediación no entran en discusión y mucho menos tomado como hábito dentro de una cultura de paz.

En relación, Pérez (2019) en su grandiosa obra mediación caracterizado como medio eficaz de solución de conflictos refiere: “ Actitud frente el conflicto” (p.5). Una frase

celebre que en la aplicación de la mediación actual se usa sin delimitar y que dentro de los antecedentes del uso de la mediación no cabía, pues, el termino mediación en tiempos históricos carecía de discernimiento, mientras que la fuerza, la violencia, la intimidación y la discriminación eran el arma perfecta para solucionar los conflictos sinónimo de ímpetu.

El tiempos modernos y ya reflejados en la actualidad, según Calvo y Marreo (2019) : “la mediación es sinónimo de cultura de paz” (p.20). Si el ser humano busca vivir en una sociedad basada en una cultura de paz, indiscutiblemente la mediación es el mejor arma para solucionar cualquier tipo de conflicto presente o que nace dentro de la relación humana: de individuo a individuo, de individuo a naturaleza o de individuo a ser vivo animal.

1.1.2 Antecedentes doctrinales

Los conflictos vecinales son un tema colectivo presente en todo ámbito y más aún se asume como conflictos vecinales en parroquias rurales del Cantón Ambato, se estudiará ese fenómeno. Al respecto, como antecedentes doctrinarios se hace referencia a Martínez (2018) y Jay (2017): “mediación: solución de problemas sin litigio” (p.15). La vía legal dentro de los diferentes tribunales se encuentra colapsadas por lo que la solución de los distintos problemas que se presentan es más tardía, para nadie es desconocido que el principio de eficiencia a sido vulnerado por la carga procesal que tienen los jueces. Por ende, los autores anteriormente mencionados invitan a adoptar a la mediación como un medio de solución de conflictos sin litigio, propuesta, ya que en la actualidad es manejada, pero en un pequeño porcentaje.

Hernández (2018): La mediación va surgiendo de poco a poco para satisfacer las necesidades de las personas, en la edad moderna los estados fueron adoptando diferentes necesidades y para enfrentarlos surge el arbitraje y la mediación. Ellos, con el fin de adoptar una nueva modalidad de solución de conflictos evitando los

desastrosos procesos de la vía legal en conjunto con los funestos articulados de la ley. Dentro de los conflictos resueltos judicialmente implicaba que alrededor de ello siempre hubiere un beneficiado y por el otro lado por llamarlo de alguna manera la persona quien perdía frente a los canales de la ley.

Según los rasgos de la doctrina, es a mediados del siglo XX que la mediación aparece como herramienta de solución de conflictos como tal en el que la iglesia incluso a participado impulsando el dialogo y los valores cristinos, ya en Ecuador se reconoce distintos procedimientos alternativos de solución de conflictos consagrados dentro de la Constitución de la República del Ecuador del 2008 en el artículo 190. Con el fin de garantizar el goce de los derechos fundamentales dando paso al arbitraje y la mediación como medios optimos y pacificos de solución.

Para la actualidad legalizada la mediación según, Serrano (2018): “se aplica en materias que se puedan transigir” (p.35). Resulta para algunas personas inedita la aplicación de la mediación en materias como penal y familia, porque son contextos en las cuales se juegan derechos fundamentales que no pueden ser mediados como entre ellos la vida y libertad. Pero si desiframos el derecho a la vida y la libertad son ambitos que mediante el diálogo pacífico se pueden establecer sanciones o soluciones que garanticen una mejor estabilidad de estos derechos en resguardo de no solo proteger la vida, sino garantizar una vida digna e ir fomentando una cultura de paz empesando por el núcleo de la sociedad que es la familia y de ahí en adelante una sociedad civilizada.

1.1.3 Antecedentes Legales

Dentro de los antecedentes legales de la investigación es fundamental detallar lo que primero consagra la Constitución de la República del Ecuador (CRE) (2008), ya que, la misma es la la Norma Suprema y demás cuerpos jurídicos deben estar acoplados a la misma y ninguna estara por encima de ella (Art. 425) del cuerpo en mención.

Por lo expuesto, siendo Ecuador un País en el que el poder radica en el pueblo y los ciudadanos están resguardados en goce de derechos y justicia. Tienen la potestad de por ello, tomar las mejores decisiones y alternativas para solucionar los conflictos que se presenten en el trayecto de la vida para de tal forma, adoptar una cultura de paz entre vecinos de las parroquias rurales del Cantón Ambato, así lo determina la CRE (2008): “Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia” (Art.1).

De igual forma, es deber del Estado garantizar una sociedad libre de esclavitud, castigos inhumanos más bien, fomentar y cumplir lo que pregonan la CRE (2008) “Garantizar a sus habitantes sin ningún tipo de límite el derecho a una cultura de paz” (Art.3.8). Cultura de paz que implique la aplicación de elementos no rudimentarios y sedentarios basados en soluciones nómadas que limitan el crecimiento de la sociedad haciendo más pesada la carga procesal del sistema de justicia ordinaria.

La vida es un derecho primordial inherente a cada persona, por ende, ningún tipo de castigo, sentencia por algún delito, acción ilegal o conflicto atentará contra ello. Es de conocimiento que en algunas organizaciones u colectivos y especialmente en las comunidades indígenas aplican su propia Ley para resolver los conflictos, pero, siempre y cuando no contraríen a los derechos fundamentales en especial la vida como lo consagra la CRE (2008): “El derecho a la inviolabilidad de la vida” (Art.66.1).

Así, como la vida es un derecho no basta con aquello sino, la CRE (2008) garantiza: “El derecho a una vida digna” (Art.66.2). Que asegure salud, educación, libertad de pensamiento, paz, ejercicio de su propia cultura y tradición en aplicabilidad de los diferentes contextos sociales en el campo público y privado. Por ende, cualquier sanción estará libre de toda forma de violencia en fin de proteger la integridad del individuo.

Dentro del ámbito territorial las autoridades correspondientes electas por los habitantes de las comunidades y pueblos se encargan de resolver bajo su criterio y sabiduría personal, los diferentes conflictos en especial los vecinales, siempre que el hecho u

omisión se genere dentro de la jurisdicción correspondiente sin atentar e ir contra la Constitución como lo determina la CRE (2008): “Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales” (Art.171).

En base a lo que la Carta Magna establece permitiendo que en presencia de conflictos se los resuelva mediante diferentes formas siendo la justicia ordinaria y los métodos alternativos de solución de conflictos como lo redacta la CRE (2008): “Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos” (Art.190).

Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), es el cuerpo jurídico que mediante la generación de la Asamblea General de las Naciones Unidas abarca la garantía mundial de los derechos humanos frente a cualquier circunstancia arbitraria al derecho:

De igual forma que en la CRE el Estado y en demás tratados e instrumentos internacionales garantizan la igualdad de condición frente al goce del derecho, de la misma forma lo garantiza la DUDH (1948): “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (Art.1).

La vida es el principal derecho resguardado por la ley por ende y concuerda con lo que establece la DUDH (1948): “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (Art.3).

Toda pena y sanción que se cumpla en base a las normas del País ecuatoriano, así como la justicia indígena y los medios alternativos de solución de conflictos, deben ser en respeto de los derechos humanos y libre de toda esclavitud como concuerda con lo establecido en la DUDH (1948): “Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas” (Art.4).

La ley es aplicable con igualdad para todos, sin ninguna diferencia a la hora de aplicarla, lo manifiesta la Ley suprema de Ecuador en concordancia con la DUDH (1948): “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley” (Art. 7).

Ley de Arbitraje y Mediación (LAM)

La ley de Arbitraje y Mediación expedida en 1997 y codificada en 2006, en adelante con diversas reformas, abre grandes oportunidades al País para descongestionar el aparataje judicial y dar paso a nuevos métodos de solución de conflictos más eficientes y eficaces de forma extrajudicial así lo consagra la LAM: “La mediación es un procedimiento de solución de conflictos” (Art.43).

Dentro de la mediación, las personas autorizadas para desarrollarlo son, individuos capacitados y debidamente acreditados. De igual forma, a ello podrán acceder tanto las personas naturales como jurídicas, de tal forma lo detalla la LAM: “La mediación podrá solicitarse a los centros de mediación o a mediadores independientes debidamente autorizados” (Art.44).

Como se mencionó en el párrafo anterior, las personas encargadas de mediar son personas de honor y acreditadas, así también, tienen limitaciones como el impedimento de participar en procesos judiciales que tengan que ver con la materia y casos de mediación realizados y ser llamado a juicio, de tal forma lo consagra la LAM: “Quien actúe como mediador durante un conflicto queda inhabilitado para intervenir en

cualquier proceso judicial o arbitral relacionado con el conflicto objeto de la mediación” (Art.49).

El desarrollo y resultado de la mediación es confidencial de tal forma, no se puede divulgar con terceras personas la solución acordada, aquello será de conocimiento únicamente de las partes que voluntariamente accedieron al método de solución de conflicto en relación a lo que establece la LAM: “La mediación tiene carácter confidencial” (Art.50).

Como punto fundamental de la investigación, está la mediación comunitaria como medio extrajudicial para solucionar los conflictos, en la materia presente en especial para solucionar los conflictos vecinales generados en las parroquias rurales del Cantón Ambato, en aplicabilidad de lo mencionado por la LAM: “Se reconoce la mediación comunitaria como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos” (Art.58).

Las decisiones tomadas mediante la mediación tienen el mismo carácter que las tomadas por la vía ordinaria, de igual forma estos centros de mediación son creados en cuanto sean necesarios, con el fin de brindar más seguridad a los miembros de las organizaciones barriales de forma pacífica. lo determina la LAM: “Las comunidades indígenas y negras o afroecuatorianas, las organizaciones barriales y en general las organizaciones comunitarias podrán establecer centros de mediación para sus miembros, aun con carácter gratuito” (Art.59).

1.1.4 Antecedentes Jurisprudenciales

Durante el trayecto del tiempo, se ha visto la aplicación de la mediación comunitaria en distintas organizaciones comunitarias, organizaciones barriales y comunidades indígenas, a continuación, redactamos algunos de los antecedentes que se puede redactar como jurisprudenciales en adopción de la mediación.

Por lo mencionado, si bien es cierto la “purificación” es un término reconocido dentro de la Justicia Indígena como correctivo o castigo frente a una mala conducta dentro de su jurisdicción que altere el orden y armonía de la comunidad indígena misma, que ha sido adoptado como medio de solución de conflictos como mediación comunitaria en distintas organizaciones como ejemplos mas comunes: su aplicación cuando existen conflictos familiares, vecinales, propiedad de tierras, irrupción de los animales, acusaciones, entre otros comunes conflictos.

Utilizando para los mismos como medios de solución: el diálogo voluntario mediante una tercera persona neutra entre las partes o en su defecto personas adultas de experiencia y honor. A continuación, plasmo un ejemplo relativo contado por el señor Alfonso Álvarez miembro de una de las parroquias rurales de Ambato “Pilahuin”, en cierta familia había una ruptura sentimental que estaba acabando con la paz del hogar y querían terminar el matrimonio mediante divorcio para lo cual los familiares solucionan el conflicto mediante la aplicación de la mediación comunitaria a través de un mediador. Tomando en cuenta que la familia dentro de la comunidad es el núcleo fundamental de la sociedad se trata de rescatar la unión del hogar y mediante el diálogo solucionar el conflicto por voluntad de las partes antes de acudir por la vía legal.

1.2. Marco Conceptual

a. Conflictos vecinales

Pizarro (2020): “ Los conflictos vecinales son los enfrentamientos mas difíciles de resolver frente al interés individual o colectivo que se presenta en diferentes contextos

de la vida suscitados ya sea por una acción u omisión” (p.16). Estos conflictos son situaciones que se presentan frecuentemente en las diferentes organizaciones sociales, comunitarias, deportivas, entre otras originadas por algún desacuerdo de intereses que lo llevan a buscar algún medio de solución de conflictos que implique rapidez, eficiencia y otorgue resultados inmediatos sin tanta burocracia.

De igual forma, Angeli (2014) concuerda con el autor anteriormente mencionado: “los conflictos vecinales son los desacuerdos que se presentan por el choque de intereses en la cual se enfrenta a una solución rudimentaria o no rudimentaria” (p.10). Esta solución se ve derivada mediante dos vías la legal y la mediación; la legal o judicial que se ve implicada con la participación de las diferentes instancias desarrolladas en los diferentes complejos judiciales del Ecuador y la mediación que en la actualidad es una de las mejores opciones eficaces e inmediatas para dar solución aun conflicto.

b. Fomentar

Canosa (2022) en concordancia con Stavale (2022): “Fomentar que deriva del latín *fomentare* que se conceptualiza como favorecer e impulsar a que una acción se desarrolle de manera auténtica cuando no tiene expectativa de poder serlo” (p.6). Dentro del plan de trabajo, fomentar se autentiza en el uso de la mediación como método alternativo de solución de conflictos ya que, dentro de las distintas parroquias rurales del cantón Ambato la mayoría de ellas se acoplan a la vía legal y carecen incluso de conocimiento acerca de la mediación comunitaria como medio efectivo para solucionar los distintos conflictos vecinales y estabilizar una cultura de paz.

Por lo mismo, Hernández (2017): “fomentar es significado de promover circunstancia alguna que permita llegar a un fin positivo dentro de diferentes contextos” (pp.10-11). Fomentar una cultura de paz dentro de las parroquias rurales del cantón Ambato es uno de los principales reflejos a la vista dentro de la investigación haciendo uso del diálogo y distintos métodos pacíficos que dejen por detrás los castigos inhumanos y esclavistas adoptados desde la antigüedad como medios correctivos para las dificultades presentes.

c. Cultura de Paz

En cuanto a Fisas (2011) conceptualiza a una cultura de paz como: “proceso de socialización dentro de una comunidad o cultura, en la que se desarrolla un sistema conformado por valores, diálogo, actitudes positivas, empatía, dignidad y moral.” (p.46). Vivimos en un mundo violento en el que la actitud humana desde tiempos antiguos se ha generado mediante conductas desagradables e inmorales en ámbitos de religión, políticos, educativos, sociales, culturales, deportivo, convivencial, etc.

Por otro lado, Rodríguez (2013) afirma en su obra por una cultura de paz que “el diálogo es la herramienta del éxito”(p.5). Para lograr una cultura de paz es necesario elegir como responder ante una de ellas y el diálogo conforme lo menciona el autor es una de las herramientas que permite alcanzar el éxito. Es inevitable que frente a un conflicto la primera solución que se cruza por la mente es el de arreglarlo mediante la fuerza, misma que aleja del fomento de una cultura de paz.

d. Parroquias Rurales

En cuanto a la conceptualización de lo que son las parroquias rurales el autor Subía (2020) en concordancia con (Chiriboga, 2010): “ forma de organización inferior al municipio en la que su entidad no tiene una infraestructura básica para considerarse una ciudad principal, en esta viven de la agricultura” (p.4). A diferencia de las parroquias urbanas las cuales se estructuran por las bases necesarias de asentamiento, las parroquias rurales carecen de las mismas y sus habitantes sobreviven del trabajo agrícola. Están alejados de la ciudad o a su vez de la metrópoli.

A su vez, Wallis (2010): “la parroquia rural es la comunidad más vulnerable ante situaciones de pobreza por la carencia de servicios básicos que contiene un territorio

específico, en la mayoría de ella de creencia católica” (p.34). En estas parroquias rurales en su mayoría carecen de conocimiento acerca de los métodos alternativos de solución de conflictos para evitar la vía legal y fomentar una cultura de paz.

e. Mediación comunitaria

Según el autor Ramos (2012): “sistema alternativo judicial para resolver pacíficamente los conflictos sociales colocando a la población como responsables de solucionar los conflictos vecinales más frecuentes en las comunidades mediante los centros de mediación” (p.94). Con esta conceptualización del autor Ramos queda en manifiesto que el pueblo tiene la potestad de tomar como medio de solución de conflictos los servicios de mediación con el fin de descongestionar los juzgados de País.

El mismo autor Ramos (2012) refiere que la mediación comunitaria: “se centra en la mediación familiar” (p.94). El criterio recae que la familia como bien se sabe es el núcleo de la sociedad y en la cual más conflictos se presenta por diversas causas por ende, cualquier método de solución de conflictos respecto a ello debe ser aplicado para salvaguardar los derechos que la Carta Magna les proporciona y garantiza.

f. Garantía

La palabra garantía se conceptualiza según Badía (2010) en su obra derechos reales: “es un mecanismo que asegura definitivamente el cumplimiento de un derecho u obligación” (p.18). El término que asegura al individuo de derecho la certificación su fiel goce y cumplimiento sin ningún tipo de obstáculo.

De la misma forma, Jiménez & Arboleda (2017) en la obra *La garantía Judicial de la Constitución* manifiesta al respecto: “es la seguridad de que una cosa va ejecutarse sin ningun problema” (p.53). La mediación comunitaria se puede considerar como una garantía extrajudicial que permite mediante el diálogo encontrar una solución a conflictos vecinales dentro las comunidades u organizaciones.

g. Conflictos vecinales

En el libro “cultura y globalización entre el conflicto y el diálogo” el autor Roche & Oliver (2005) menciona en cuanto a los conflictos vecinales: “son distintos problemas que se presentan entre vecinos de una comunidad u organización dadas por distintos desacuerdos y conflicto de intereses” (p.20). Los conflictos nacen de una necesidad frente a otra necesidad.

Así, para Quiroga (2006): “los conflictos vecinales son los problemas frecuentes que se presentan entre miembros de una organización u cualquier población, como los mas comunes entre ellos disfunción familiar, paso y animales domésticos” (p.24). Es así que, como modo de solución de estos conflictos se desprende la mediación comunitaria como impulso hacia una sociedad mas pacífica, ordenada y con cultura de paz.

1.3. Objetivos

1.3.1 Objetivo General

El objetivo general es: “identificar qué conflictos vecinales son más frecuentes y cómo fomentar una cultura de paz en las parroquias rurales del cantón Ambato”. Y se ha logrado mediante las encuestas y entrevistas realizadas en el transcurso de la investigación de esta manera se ha identificado que los conflictos vecinales más frecuentes que se generan en los sectores rurales del cantón Ambato son: conflicto de tierras, intrusión de animales domésticos en las propiedades vecinas, violencia intrafamiliar, ruidos extremos derivados de actividades populares, higiene y limpieza de los espacios públicos y privados, hurto, robo, abigeato, trato cruel hacia menores y adultos mayores propiciados por personas particulares, entre otros en menor cantidad. Todos estos generando inestabilidad en el vivir diario de los habitantes de las parroquias Rurales del cantón Ambato.

Analizando la Constitución de la República del Ecuador (2008), en la cual se identifica y establece claramente que el Estado garantiza a todos los seres vivos vivir de forma digna en un ambiente sano donde prima la paz entre ciudadanos e individuos; en concordancia además con la Declaración Universal de los Derechos Humanos en las cuales en sus articulados menciona también, que toda persona tiene derecho a vivir bajo el goce de los derechos, sin ningún tipo de discriminación o peor aún sometidos a tratos crueles e inhumanos como la esclavitud. Por lo mencionado y los estudios realizados en efecto, la mediación comunitaria es uno de los métodos alternativos para solucionar los conflictos vecinales que permiten garantizar todos los derechos constitucionales Tratados y Convenios Internacionales, y demás cuerpos jurídicos desarrollados bajo una cultura de paz en las que los problemas sean resueltos mediante este método en aplicación del diálogo y la voluntad.

1.3.2 Objetivos específicos

Corresponde el primer objetivo específico a “detectar qué conflictos vecinales se dan en las parroquias rurales del cantón Ambato”, mismo objetivo que se ha cumplido a través de las encuestas realizadas a los diferentes habitantes de las parroquias rurales del Cantón Ambato, y como se mencionó también en el desarrollo del primer objetivo el objetivo general; se determina que los conflictos vecinales que se dan en las parroquias rurales del cantón Ambato son: conflicto de tierras, intrusión de animales domésticos en las propiedades vecinas, violencia intrafamiliar, ruidos extremos derivados de actividades populares, higiene y limpieza de los espacios públicos y privados, hurto, robo, abigeato, trato cruel hacia menores y adultos mayores propiciados por personas particulares, entre otros. Cuyos conflictos han sido causante para que se genere un ambiente tenso entre los habitantes.

El segundo objetivo específico es: “indagar la aplicabilidad de la mediación comunitaria como cultura de paz en las parroquias rurales del cantón Ambato”, de igual forma que en el primer objetivo específico el segundo se ha cumplido especialmente mediante las encuestas realizadas a los presidentes de las parroquias rurales de Picaihua, Santa Rosa y Constantino Fernández. En el que de manera efectiva se ha obtenido información verídica por parte de los presidentes de estos sectores rurales: señor Segundo Caiza, Lic. Rómel López y el Ing. Ángel Mesías Guaman Ruiz.

Siendo el resultado, de que desconocen acerca de la aplicabilidad de la mediación comunitaria como método para resolver los conflictos y que al respecto con la información brindada por parte de la autora de la investigación. Su aplicabilidad cable para resolver los diferentes conflictos vecinales que se presentan en los sectores rurales, pues es un medio que facilita encontrar soluciones a estos problemas evitando pasos burócratas que impiden encontrar una verdadera solución, sobre todo que sea pacífica, rápida y eficaz con un verdadero resultado minimizando el conflicto.

El tercer objetivo específico es: “establecer en qué conflictos vecinales se podría aplicar la mediación comunitaria como cultura de paz en las parroquias rurales del cantón Ambato”, en cuanto a este objetivo, claramente mediante las encuestas y entrevistas se logró obtener resultados favorables pues, los conflictos vecinales que se

pueden aplicar a través de la mediación comunitaria para resolver el conflicto y mediante ello establecer y fomentar una cultura de paz en los sectores rurales son: conflicto de tierras, intrusión de animales domésticos en las propiedades vecinas, violencia intrafamiliar, ruidos extremos derivados de actividades populares, higiene y limpieza de los espacios públicos y privados, hurto, robo, abigeato, trato cruel hacia menores y adultos mayores propiciados por personas particulares, entre otros en menor cantidad, entre otros. Pues este ha sido el resultado de las encuestas y entrevistas realizadas a todos los colaboradores que hicieron posible para el desarrollo de la investigación de una u otra forma.

CAPÍTULO II.- METODOLOGÍA

2.1 Métodos

2.1.1 Nivel o tipo de Investigación

Investigación exploratoria

Paredes (2010): “la investigación exploratoria es una investigación que se realiza como primer nivel” (p.65). Se realiza la búsqueda de información a través de distintas fuentes bibliográficas con el fin de con la información adquirida poder establecer diferentes hipótesis y problemas que deriva de la temática investigada. Diferentes autores como Zapata (2012) y Gutierrez (2014): comparan a la investigación exploratoria con “un viaje hacia un lugar desconocido” (pp.23-24). El razonamiento radica en que, cuando una persona viaja hacia un lugar que solo le han recomendado, viaja para explorarlo, encontrarse con el lugar al que vaya, flora, fauna por conocer y una vez observado y vivido personalmente puede formar un criterio tras la familiarización con el fenómeno. De tal forma, el tipo de investigación mencionado es aplicado mediante diversas fuentes, de libros virtuales seleccionados de diferentes fuentes como una de ellas en especial del repositorio universitario de la Universidad Tecnica de Ambato en conjunto con su biblioteca virtual.

Con este tipo de investigación se propone además, familiarizar con el fenómeno de los conflictos vecinales en las parroquias rurales del cantón Ambato, explorar mediante diversas bibliografías, qué es lo que menciona diferentes autores y tratadistas con respecto a este fenómeno e ir detallando en el presente trabajo de investigación.

2.2. Metodos a emplear en la investigación

Para la investigación en marcha se emplea los siguientes métodos, tomando en cuenta lo que el autor Mendoza (2015) menciona, según ellos en concordancia con los autores que se mencionan según corresponda a continuación:

Método Inductivo:

El autor Acosta (2011): define al método inductivo “como un método científico que a través de diferentes premisas obtiene resultados generales” (p.45). Es decir, en lo personal este tipo de método permite a través de las premisas llegar a un resultado, pero la misma no garantiza que el resultado o conclusión sean ciertas, sino se convierten en posibilidades y probabilidades de la verdad. Y mediante esta en el presente trabajo de investigación se redactan varias posibilidades y tendencias del como se ha garantizado o solucionado los conflictos vecinales entorno a fomentar una cultura de paz.

Método Deductivo:

Por otro lado el método deductivo según el autor Visturí (2014) en concordancia con Palomo (2013): definen a este método en el que “la lógica juega un papel fundamental” (p.10). Pues, se obtiene una conclusión mediante las premisas que se generaron mediante la razón como verdaderas, tras el uso de la lógica se examian el papel que juega los derechos humanos de las personas en función de fomentar una cultura de paz a través de la aplicación de la mediación comunitaria, como método alternativo de solución de conflictos.

Método Cualitativo:

El método cualitativo según Parra (2012): “se basa en el estudio de calidad” (p.12). Es decir, mediante la información andquirida por los habitantes de la parroquia rural de Santa Rosa, Picaihua y Constantino Fernandez, para ir definiendo en base a las características, detalles y particularidades, para las respectivas conclusiones. Con este método en la investigación mediante varios criterios personales de diferentes profesionales se podra establecer diferentes perspectivas en alcance al tema propuesto.

Método Cuantitativo:

Rodríguez (2013), define al método cuantitativo como: “aquel que permite reflejar datos estadísticos” (p.23). Mediante la encuesta a los habitantes y presidentes de los GADS de las parroquias Picaihua, Santa Rosa y Constantino Fernandez como herramienta de recolección de datos los mismos son cuantificados. Con esto, es necesario que los datos recolectados de los diferentes profesionales a los que se encuestara acerca de los conflictos vecinales, se establece de manera estadística y con eso identificar el fenómeno porcentual.

Método Analítico:

El método analítico para Calderon (2015): “es aquel que se desarrolla mediante la desmembración de elemento y partes con la que se podrán establecer las causas y efectos del fenomeno en indagación” (p.3). Identificado también, como el método empírico, dentro de esta investigación se la usa de forma directa para identificar las causas y los efectos por las que en la actualidad se ha generado los diferentes conflictos vecinales en las parroquias rurales del cantón Ambato.

Método Histórico:

Este método, según Herrera (2016) y Villalva (2016): “es fundamental en la investigación jurídica” (p,20). Permite la obtención y estudio de información desde tiempo pasado a la actualidad y con ello se realiza una ardua comparación entre pasado y presente. Se resalta las formas de solucionar los conflictos vecinales que tenían en las diferentes edades de la historia.

2.3. Fuentes de Recolección de Información:

En la presente investigación se aplicaran las fuentes primarias tanto como secundarias, ya que, con ellas en conjunto se logra la obtención de información verdaderamente objetiva apoyada en diferentes fuentes.

Fuentes Primarias y secundarias:

Las fuentes a emplear en la investigación son tanto las primarias como las secundarias pues, Altamirano (2016) y Segovia (2000) mencionan que es fundamental usar las fuentes primarias y secundarias de investigación para que la misma sea eficaz, pues, se enfoca en la información obtenida de las personas que colaboraron en la indagación así como, también, de la información redactada ya por diferentes investigadores con anterioridad. En este caso será de parte de abogados en libre ejercicio, docentes de la Universidad Técnica de Ambato y jueces de ser posible del consejo de la judicatura de Ambato.

2.4. Técnicas de Investigación:

Técnica de la observación y Técnica documental:

Esta técnica de observación y técnica documental son fundamentales para la recolección de información en cuanto al tema propuesto pues, Carrasco (2017): hace énfasis en decir que la observación y la técnica documental son usadas para recolectar información distintivamente necesarias, cada una en detalle, observación de comportamientos desarrollados por las personas de las parroquias ya mencionadas anteriormente y a través de la documental la revisión de publicaciones, estadísticas, investigaciones e información ya descrita (p.45).

2.5. Instrumentos de Investigación:

En la investigación se usó los siguientes instrumentos de investigación:

Cuestionario y Encuesta:

El cuestionario, es un instrumento de recolección de datos que según Padilla (2017): “ es un documento planificado y se efectúa mediante la encuesta ” (p.3). Ya que, esta formado por un conjunto de preguntas que van de la mano mediante la eficiencia de la redacción, las respuestas dependerán de ello. Mediante este cuestionario, se obtuvo la información necesaria impartida por las personas seleccionadas en la presente investigación.

Entrevista:

La entrevista según Moreno (2014): es una mera conversación, mediante el diálogo fluido se recaba información, usando el lenguaje verbal y facial para mas entendimiento y conectividad. Fue muy necesario ya que, el rasgo facial demuestra mas que una respuesta verbal y los presidentes de los GADS fueron una excelente colaboración que arrojó información sustancial (p.1232).

Fichas de Lectura:

La ficha de lectura para Albarraín (2017) “es un instrumento eficiente para una investigación” (p.1213). Mediante ello, se va almacenando información que se obtuvo mediante la lectura de varios textos, otros trabajos investigativos y demás fuentes. Con este instrumento desde un principio de la investigación se acumulo información y conocimientos.

2.6. Materiales

De acuerdo, a los recursos materiales cuyos fueron de trascendencia ya que, en apoyo a ello se pudo llevar a cabo la presente investigación. Los recursos se dividieron: en pasajes y viáticos, resma de papel bond, mantenimiento de ordenador y cartuchos de impresora.

Los pasajes y viáticos, que comprenden de igual forma los alimentos que se consumieron al realizar tanto las entrevistas como las encuestas en las respectivas parroquias. El monto alcanzado fue de cien dólares Americanos de los Estado Unidos 100.00 \$, monto que fue necesario ya que se realizó las entrevistas y encuestas en diferentes horarios del día. Respecto de los pasajes, fueron generados en gasolina y en ocasiones pasajes del servicio público taxi y buses.

De la misma forma, está la resma de papel bond que llegó a un monto de trece dólares. Debido a las impresiones realizadas, por las encuestas que se desarrolló a los habitantes de las parroquias rurales seleccionadas como campo de investigación.

El mantenimiento de ordenador, fue indispensable debido a que por la misma razón de que es el ordenador en la cual se implanta directamente el desarrollo y estructura del trabajo investigativo. En mi caso, la laptop que en ocasiones se recalienta por el uso y nace la necesidad de darle mantenimiento para, trabajar sin ningún tipo de problema.

Los cartuchos en conjunto con la impresora, llegaron a un monto de quince dólares, pues si se imprimía fuera, el monto de gasto sería extremadamente alto y por lo mismo se vio la necesidad de imprimirlas en casa, que recayó en quince dólares. Y ya en una suma total en cuanto a los materiales, se da en un gasto material de 143,00 dólares.

CAPÍTULO III.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN

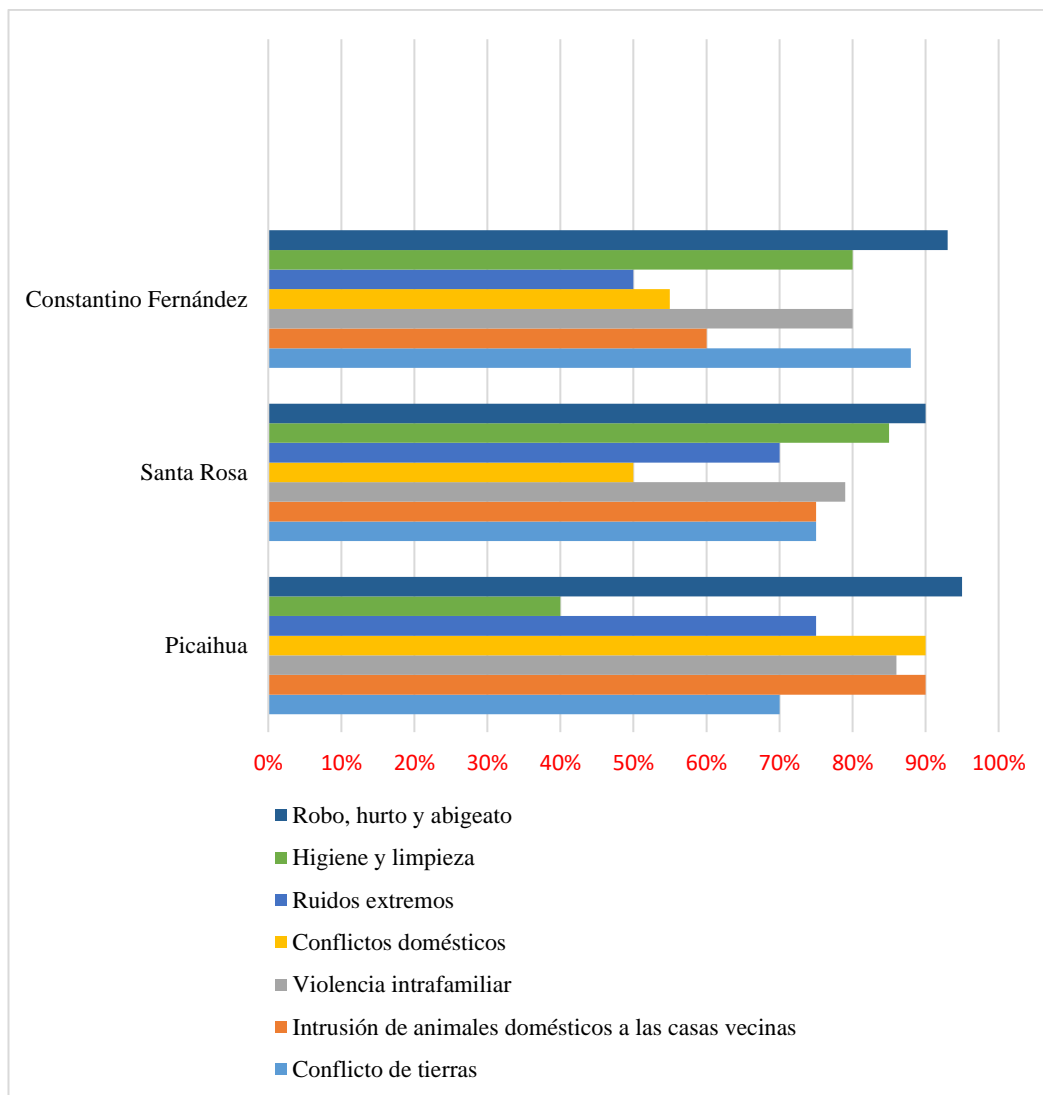
3.1. Análisis y discusión de los resultados.

3.1.1 Conflictos vecinales en los sectores rurales

Giraldo et al., (2017) en su obra el conflicto frente al poder y la educación manifiestan que: “La falta de comunicación puede ser resultado de diversos conflictos” (p.24). En cuanto a lo mencionado, dentro de los sectores rurales del cantón Ambato se generan diversos conflictos y entre ellos los denominados conflictos vecinales, los cuales se ha llegado a descifrar mediante las encuestas y entrevistas realizadas en las tres parroquias rurales del cantón nombrado, como son: Picaihua, Santa Rosa y Constantino Fernández, por ser las parroquias con mayor población.

Mediante las entrevistas y encuesta realizada a los presidentes de los GAD y habitantes de las parroquias, se conoce que cada día se presenta al menos cuatro problemas dentro de estas jurisdicciones parroquiales, siendo las más concurrentes los conflictos referente a situación de: conflictos de tierras, intrusión de animales domésticos en las propiedades vecinas, violencia intrafamiliar, ruidos extremos derivados de actividades populares, higiene y limpieza de los espacios públicos y privados, hurto, robo, abigeato, trato cruel hacia menores y adultos mayores propiciados por personas particulares, todos ellos generando inestabilidad tanto en la seguridad y paz de las personas, de manera explícita refleja en la siguiente gráfica.

Grafica 1: *Identificación de conflictos vecinales en los sectores rurales*



En la gráfica se puede evidenciar que los conflictos vecinales que se presenta dentro de las parroquias rurales de Picaihua, Santa Rosa y así como de la parroquia rural Constantino Fernández arroja un resultado mediante las encuestas realizadas a los habitantes de estos sectores, que los principales conflictos son los ya mencionados en anterior párrafo: robo, hurto, abigeato ,higiene, limpieza, ruidos extremos en horas inadecuadas, conflicto domésticos, violencia intrafamiliar, intrusión de animales domésticos a las diferentes propiedades vecinales y conflicto de tierras.

De esta manera, dentro de la parroquia Picaihua podemos mencionar con certeza que de la población encuestada se obtiene una muestra de 100 personas en las que destaca

como conflictos vecinales: conflicto de tierra en un 70%, intrusión de animales domésticos a las propiedades vecinales un 90%, violencia intrafamiliar 86%, conflictos domésticos 90%, ruidos extremos en horas inadecuadas con un resultado del 75%, en lo que corresponde a higiene y limpieza pertenece a un 40% y en cuanto a robo hurto y abigeato arroja un resultado del 95%. Con el cual se evidencia que el mayor porcentaje de los conflictos que se presentan en este sector son en cuanto a intrusión de animales domésticos a casa vecinas, violencia intrafamiliar, robo, hurto y abigeato.

En el mismo sentido, se encuentra la parroquia rural Santa Rosa del cantón Ambato que la información arrojada realizada a los habitantes del sector con una muestra de 100 personas resulta que los conflictos vecinales se presentan de la siguiente forma: en un 75% se encuentran los conflictos de tierra, 75% se encuentra la intrusión de animales domésticos en las propiedades vecinales, 79% se encuentra la violencia intrafamiliar, 50% derriba de los conflictos domésticos, 70% derriba de ruidos extremos en horas inadecuadas, un 85% de higiene y limpieza, 90% que corresponde al robo, hurto, y abigeato. Con esto demostrando que el porcentaje mayor que se presenta en cuanto a conflictos vecinales dentro de esta parroquia rural derriba del problema de higiene y limpieza con un 85%, robo hurto y abigeato con un 90%.

En lo que corresponde a la parroquia rural Constantino Fernández, arroja un resultado conforme las encuestas que los conflictos vecinales corresponden a un 88% correspondiente a conflictos de tierra, 60% corresponde a intrusión de animales domésticos en las propiedades vecinales, 80% conforme a violencia intrafamiliar, 55% que corresponde a conflictos domésticos, 50% que corresponde a ruidos extremos en horas inadecuadas, 80% que corresponde a higiene y limpieza, y 93% correspondiente a robo hurto y abigeato. De esta manera demostrando que dentro de esta parroquia rural el porcentaje mayor que corresponde a los conflictos vecinales derriban de higiene y limpieza en un 80%, conflictos de tierra en un 80%, 88% correspondiente a violencia intrafamiliar y un 93% robo hurto y abigeato.

De esta manera queda comprobado que las parroquias Rurales ya mencionadas del cantón Ambato, son espacios comunitarios en los que se generan diversos conflictos vecinales mismos que se han arrojado en los resultados de la encuesta.

a). Conflictos de tierras. -

Ordóñez et al., (2020) hacen mención en su obra literaria que: “los conflictos de tierra trascienden desde la antigüedad como un problema por la manera en que se distribuye la tierra” (p.85). En este sentido De igual forma, mediante las encuestas realizadas a miembros de los sectores rurales de Ambato se identifica que este es un conflicto vecinal que se ve a diario a razón de: como menciona el autor por la no distribución de tierra de manera equitativa, problema de linderos, posibles compraventas fraudulentas, incumplimiento del acuerdo a la hora de vender el terreno, venta a personas de dudosa procedencia, aquellas como las principales causas. Mismas que generan desorden en la parroquia y de inmediato buscan una posible solución que sea efectiva y rápida.

La Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (2016) hace referencia a que serán las personas jurídicas en las que se encuentran en el más bajo quintil 1 y 2 de la línea de pobreza serán atendidos o tendrán preferencia para la redistribución de tierras Rurales con el fin de garantizar sus derechos a una vida digna (Art.15). Dentro de este proyecto o programa de redistribución de tierras para las personas más vulnerables se encuentran aquellas madres que son jefe de hogar, así como también los trabajadores que han prestado sus servicios más de un año en las diferentes zonas productivas, entre ellos jóvenes y jefes de familia que se encuentren sin tierra y migrantes en proceso de retorno, todo esto con el fin de que se genera una buena producción agrícola.

El Código Civil (2005) en su Artículo 583 habla acerca de los bienes mismos que se dividen en corporales o incorporales, haciendo que los corporales sean los bienes que pueden ser captados, sensibilizados o percibir por los sentidos por ejemplo: un

vehículo; por el contrario están los bienes incorporeales que hace referencia a los meros derechos por ejemplo: servidumbres activas, esto suele ser un conflicto vecinal en las parroquias o sectores rurales ya que los bienes corporales como inmuebles un terreno o lote baldío suele tener conflictos de linderos tradicionales y allí se genera el problema.

En cuanto al derecho consuetudinario, acerca de la tierra refiere que el mismo se generaba mediante la ocupación es decir, si de generación en generación se ha venido ocupando o usando esté bien inmueble pasa a ser de su propiedad y por ende ceder o heredar según corresponda, pero en la actualidad se genera un conflicto ya que la cesión de derechos y repartición herencia al fallecimiento del propietario intestado solo genera conflictos entre hijos mismas que deben ser resueltos mediante la mediación comunitaria para tener una solución rápida y efectiva que permita gozar el derecho en un ambiente de paz.

b). Intrusión de animales domésticos a las propiedades vecinas. –

Carrasco (2019) menciona que: “dentro de las zonas urbanas son considerados como animales domésticos los felinos como: son los gatos, los caninos: perros, conejos y aves como: loros, palomas, colibrí entre los más comunes” (p.65). A diferencia que en los sectores rurales se considera como animales domésticos a toda clase de animal que pueda brindar compañía o generen economía ejemplo: gatos, perros, gallinas, vacas, ovejas, caballos, cerdos, cabras, conejos.

Este tipo de conflictos abarca la mayoría de discusiones, molestias y desacuerdos que se desarrollan entre vecinos. Así lo manifiesta Clemencia Jati en calidad de moradora de la parroquia Santa Rosa en una entrevista realizada en el presente año 2022 en la cual manifiesta que: “no ha encontrado una solución efectiva para frenar los daños que causa los perros de los vecinos, pues, acudir al GAD o peor aún a la justicia ordinaria sería una odisea”. Los animales no tienen la culpa de su accionar, pero sí reca la

responsabilidad en los dueños de los mismos, especialmente cuando poseen perros de raza peligrosa por su naturaleza que causan daños como: ataques a las personas que circulen cerca de su espacio, el que hagan sus necesidades en los jardines de las casas vecinas. De la misma forma, sucede con las aves cuando se cruzan a los terrenos y cuadras vecinas a escarbar y picotear el cultivo ajeno.

c). Violencia intrafamiliar. -

La violencia contra la mujer y cualquier núcleo de la familia es un conflicto mundial no solo rural que, además, se encuentra establecido y tipificado dentro de los articulados del COIP. En los sectores rurales por medio de la información obtenida a través de las encuestas, se determina entre los conflictos vecinales: violencia contra los hijos y la madre en especial propiciado por el padre de familia. Los motivos comunes suelen ser, estado de embriaguez, infidelidades, relación con familiares de la pareja y cuestiones de machismo.

La CRE, al ser el máximo cuerpo jurídico radica en sí, que todas las personas gozaran de mismos derechos sin ningún tipo de discriminación y que por lo tanto toda forma de maltrato, acción u omisión será sancionada por autoridad competente con el fin primordial el goce del derecho dentro de una cultura de paz. A sabiendas que la familia es el núcleo de la sociedad, toda norma respalda su fiel protección y cada autoridad a quien corresponda tiene el deber de crear y derogar políticas públicas que permitan el desarrollo de la misma, y derogar aquellas que vulnere el derecho establecido. Así concuerda también, Briones (2014) “el plano jurídico debe buscar sin duda el desarrollo integral de la familia” (p.278).

d). Ruidos extremos. -

Al respecto menciona Mele (2018) “para contender con el ruido de los colindantes es necesario establecer primero el diálogo” (pp.16,20). Los principales sonoros insoportables que molesta a los vecinos y miembros de los sectores rurales son: equipos de sonido a todo volumen a temprana hora y noche, discusiones domésticas, altercados entre azorados, entre otros. Comúnmente cada fin de semana se generan ruidos insoportables que superan los decibeles permitidos.

Generalmente estos conflictos son resueltos legalmente, pero para evitar el nivel de burocracia es mejor aplicar la mediación comunitaria hablar directamente con la comunidad en participación del GAD parroquial. Pues hay que respetar que la sociedad tiene el derecho a vivir en un ambiente tranquilo libre de ruidos extremadamente grotescos que vulneren la tranquilidad de personas especialmente mayores, discapacitados, menores recién nacidos y personas que posean algún tipo de enfermedad catastrófica u del oído.

e). Higiene y limpieza. -

Código Orgánico de Ambiente (2017) en su artículo 3 numeral 1 manifiesta que: “el fin de este cuerpo jurídico es garantizar el cuidado del medio ambiente respetando sus derechos y que los individuos podamos vivir en un ambiente sano”. Lo cual implica que toda persona debe respetar y cuidar del medio ambiente y como hacerlo respetando su espacio con limpieza y aseo para no perjudicar el entorno de las demás personas y seres vivos.

Menciona el autor Schavelzon (2015) “todo tiene su límite” (p.167). La mayoría de encuestados en las parroquias rurales de Ambato, sostienen que la higiene y limpieza es primordial mantenerla en todo campo social, no solo por precautelar la salud sino,

porque de esta manera se conserva una buena imagen del sector. Pero lastimosamente, aun habiendo el servicio de recolección de basura los vecinos arrojan basura en lotes baldíos e incluso en los recolectores personales de cada casa. No siendo suficiente, existe personas de otras parroquias que llegan a arrojar su basura en los sectores vecinos lo cual es inaudito y denigrante.

Las discusiones originadas por estos conflictos vecinales en su mayoría no han sido subsanadas, ya que, no hay un medio que permita brindar una verdadera solución en la que su aplicación sea viable para no acudir a la justicia ordinaria. El tiempo es uno de los factores que juega en contra del humano y por tal, acudir a la vía ordinaria sería no solo una pérdida de tiempo sino también de recurso económico, a mas de aquello, es cargar mas al aparataje judicial con conflictos que pueden ser resueltos de manera eficaz a través de medios alternativos dentro de los sectores rurales.

f). Hurto. -

El tratadista Suárez (2012) al respecto manifiesta que: “es un delito común presente en la sociedad y frente a consecuencias jurídicas” (pp.50,76). En Ecuador el hurto es contemplado y sancionado en el COIP, es habitual que por las madrugadas e incluso en horas de la tarde a plena luz del día, los pillos hacen de las suyas y toman bienes ajenos, esto manifiesta la mayoría de entrevistados en las parroquias de Picaihua, Santa Rosa y Constantino Fernández.

g). Robo y Abigeato. -

Rivera (2014) “el daño social es provocado por los conflictos mal atendidos” (p.289). Tanto el robo como el abigeato se convierten en acciones delictivas que producen daños al patrimonio de los habitantes de los sectores rurales. No solo al patrimonio sino, que afectan con la agresión a los propietarios de los bienes en la que se ve en peligro incluso la vida del ser humano sin importar la edad de la misma. El abigeato es un conflicto vecinal que ni dando a conocer a las autoridades competentes se ha dado solución.

h). Trato cruel hacia menores y personas adultas mayores. –

Peña (2021) en su obra esclarece que: “de ninguna forma el ser vivo es objeto de maltrato” (p.10). En tiempos antiguos la esclavitud era el peor trato que un humano podía recibir, simplemente por ser diferente al burócrata, al más poderos y al blanco. La obra “26 años de esclavitud” del autor mencionado revela el sufrimiento de hermanos que tuvieron que pasar por las peores humillaciones sin razón alguna; mujeres, niños y hombres que pagan un injusto castigo por el simple hecho de no poseer los rasgos y posición económica del líder territorial.

En la parroquia rural Picaihua del Cantón Ambato, se conoce de la existencia de diversos casos de maltrato en especial hacia menores que tienen que quedarse en casa con sus padrastros, tíos, nanas e incluso al cuidado de los vecinos hasta que la madre llegue del trabajo y ella incluso sin darse cuenta de lo que sucede con sus hijos. Las autoridades del GAD se han acercado para realizar una investigación de campo y contemplar las posibles soluciones, pero, no cuentan con una alternativa rápida y eficaz.

De igual forma, en la parroquia Constantino Fernández, se genera de forma similar cierta clase de maltrato con la diferencia de que en este sector se funda frente a las personas adultas ya de edad avanzada quienes por sus condiciones naturales se encuentran vulnerables ante trato cruel e inhumano propiciado por: libadores, jóvenes

bajo sustancias sujetas a fiscalización ajenas a la parroquia y extranjeros. Cuando estos sujetos son interceptados únicamente se defienden bajo amenazas en contra de las personas que traten de someterlos a la justicia establecida dentro de su jurisdicción o a la tradicional justicia indígena.

En la parroquia Santa Rosa, destaca la siguiente información obtenida directamente por entrevista realizada al presidente del GAD señor Segundo Caiza quien da a conocer que: el trato cruel es uno de los conflictos vecinales que más se presentan, y son aplacado por individuos vandálicos que se inmergen en el territorio logrando faltar el respeto a menores que se encuentran haciendo deporte en las diferentes canchas y espacios para ejercitarse; de la misma forma a mayores de la tercera edad que se encuentran pidiendo caridad en las calles o que simplemente están pastando a sus animalitos, y que para variar los mismos se sustraen a estos animales.

De cualquier forma, la CRE en concordancia con la DUDH en sus diferentes articulados da a conocer que ningún ser vivo es sujeto de tratos crueles e inhumanos que atenten contra su dignidad, al contrario, está en pleno derecho de gozar con plena seguridad todos aquellos derechos que se encuentran establecidos en la Carta Magna en conjunto con los diferentes Tratados Internacionales sin ningún tipo de obstáculo. Si lo mencionado fuera vulnerado por completo el Estado tiene la responsabilidad de subsanar de cualquier forma y con el apoyo de los distintos organismos autónomos y no autónomos.

Los sectores rurales según Larrú (2009) “tienen estabilidad cuando llevan su propia identidad organizativa” (p.195). Es la oportunidad de brindar equilibrio a la sociedad en conjunto con sus diferentes territorios rurales y no rurales. Es decir, si contamos con una buena identidad organizacional tanto en ciudades, municipios, parroquias y casas barriales se llevaría un control social activo basado en fomentar una cultura de paz con diferentes estrategias eficaces de solución a los conflictos y no solo vecinales.

Comúnmente, según lo mencionado por los presidentes de las parroquias en cuestión son muchos los conflictos presentes en estos sectores, mismos que se ha tratado de solucionar de una u otra forma pero que al final no han sido las vías adecuadas, pues los problemas se vuelven a repetir desfavorablemente en el mismo contexto e incluso con los mismos sujetos. Lo cual ocasiona desconcierto e impotencia en los habitantes, inclusive se pide que los presidentes hagan algo al respecto, no hacer oídos sordos a los conflictos que de manera inmediata hace que se vulnere el derecho a vivir en un ambiente de paz.

Paycovich y Truccone (2008) “los conflictos contemplan una unidad de análisis” (p.72). El Juez Sergio Frías del Consejo de la Judicatura de Ambato con quien comparto totalmente su opinión al respecto manifiesta que, los conflictos no solo vecinales sino derivados en sus diferentes contextos serán siempre un campo que debe ser estudiando mediante un análisis profundo, que permita encontrar las causas del fenómeno para después, contemplar las diferentes posiciones. Lo cual, se llevó acabo en esta investigación y se determina tras las encuestas y entrevistas que los conflictos se dan ya de forma natural, mismos que deben ser tratados con estrategias que brinden soluciones viables sin tanta burocracia, para el caso como excelente respuesta “la mediación comunitaria”.

3.1.2 La aplicabilidad de la mediación comunitaria como cultura de paz en los sectores rurales.

La paz, es uno de los derechos plenamente garantizados por la CRE (2008) por ende, será responsable el Estado de impulsar el lograr convivir en un ambiente donde prime, el diálogo, humildad, prudencia y sensatez. Durante los últimos años la vida se ha convertido en una constante lucha en especial para los sectores rurales del País, en los que acceder a un sistema de justicia implica varias aristas como un recorrido de dos horas o más para llegar hacia las instalaciones de los grandes complejos de justicia sin contar que se necesita la asistencia de un profesional en leyes.

Para la autora Vélez de la Calle (2020), “la tecnología es importante siempre y cuando se mantenga una buena didáctica y metodología” (p.184). Y de acuerdo a lo que menciona Azcona y Torregrosa (2013), “la tecnología abre muchos caminos” (p.139). Pero por lo experimentado en estos dos últimos años de pandemia puedo afirmar, que la tecnología es una gran herramienta que apoya al crecimiento de la educación siempre y cuando sea utilizada con responsabilidad, pero aquello desgraciadamente no está al alcance de todos y mucho menos para los habitantes de las distintas parroquias rurales. Así, como para muchos en el ámbito educativo resultó extremadamente inalcanzable para sobrevivir a la educación virtual, de la misma forma se presenta en el acceso a la justicia por medio de plataformas virtuales no solo por su inaccesibilidad sino por el desconocimiento de uso.

Los obstáculos mencionados, son apenas referentes que muestran las dificultades que tienen ciertas personas de acceder a la justicia para obtener una solución a su conflicto, mismos que los alejan de vivir dentro de una cultura de paz. Debido a que, además de lo mencionado el sistema judicial, la carga procesal es increíble y hay que descongestionar esto de alguna manera alternativa.

A continuación, plasmo las encuestas realizadas a los presidentes de las parroquias seleccionadas, Clemencia Jati moradora de la parroquia Santa Rosa, Abogada en libre ejercicio Silvia Iza y Abogado Patricio Castillo, quienes dieron información referente a la aplicación de la mediación comunitaria como medio para sembrar o fomentar una cultura de paz en las parroquias de Picaihua, Santa Rosa y Constantino Fernández.

Aplicación de la mediación comunitaria para sembrar una cultura de paz información en cuanto a la entrevista realizada en el presente año 2022 el 8 de junio a las 8:30 de la mañana vía plataforma zoom al presidente del GAD Santa Rosa, señor Segundo Caiza en el cual, dentro de la investigación como herramienta para recolectar la información necesaria y poder desarrollar el tema de tesis se usó la entrevista hacia los presidentes de las juntas parroquiales de Picaihua, Santa Rosa y Constantino Fernández, en la presente entrevista número 1 correspondiente al presidente del GAD

de Santa Rosa se realiza con la temática “aplicación de la mediación comunitaria para sembrar una cultura de paz” interrogante a la cual el señor Segundo Caiza manifiesta que gustoso en colaborar con información que sea útil para el desarrollo de la investigación seguido os damos a conocer el tema de la tesis “conflictos vecinales: fomento de una cultura de paz en las parroquias Rurales del cantón Ambato”

En el cual menciona que: No conoce acerca de lo que es la mediación comunitaria, pero si es una alternativa para solucionar los diversos conflictos vecinales dentro de la parroquia sería un medio efectivo el cual tendríamos que analizarlo para implementar dentro de las normativas y estatutos de la junta parroquial. Para de esta manera a través de su uso fomentar a los habitantes en resolver mismos problemas y conflictos con el uso de este medio con el fin de atizar una cultura de paz a través del diálogo en la cual las partes involucradas resulten favorecidas en un ambiente efectivo siempre y cuando este bajo el régimen de la ley.

Con esta técnica además se impulsará a los habitantes en mantener una cultura de paz mediante el uso del diálogo en el cual se aplicaría los valores, educación y principios de cada persona. Se usará esta técnica siempre cuando prime la voluntad de las partes porque sin ella por más método que exista para resolver los conflictos pues no se puede aplicar imponiendo soluciones con las partes que estén inconformes como autoridad es mi deber buscar, implementar y dejarse guiar por demás personas en este caso el suyo, quien brinda ideas con el fin de prestar mejor servicio hacia los habitantes del pueblo al que dirijo. En adelante es responsabilidad mía el investigar y conocer acerca de esta alternativa para informar a mis compañeros y evaluar la situación.

Mediante esta entrevista hacia el señor Segundo Caiza presidente del GAD parroquial de Santa Rosa menciona, que la aplicabilidad de la mediación comunitaria como método alternativo para solucionar los conflictos permiten netamente sembrar una cultura de paz en el sector rural puesto que consiente que a través del diálogo y el uso de los diferentes valores éticos y morales se encuentre una solución efectiva hacia un conflicto vecinal sin trámites innecesarios que agobian la paz de los implicados. Queda

sembrado el compromiso o al menos la duda de investigar acerca de la mediación comunitaria para tratarla en sesiones presentes.

Respecto a la entrevista realizada en el presente año 2022 al presidente del GAD Picaihua, Lic. Romel López en las instalaciones del GAD parroquial Picaihua el día lunes 6 de junio a las 10:30 de la mañana. Teniendo en cuenta que la mediación comunitaria es un método alternativo para solucionar los conflictos y dentro de esta investigación con el fin de realizar la tesis establecemos a la mediación comunitaria como medio para solucionar los conflictos vecinales surgidos dentro de los sectores rurales de las parroquias anteriormente mencionadas, por ello en la parroquia Picaihua se efectúa una encuesta al presidente del GAD el licenciado Romel López quién amablemente facilita esta entrevista para recolectar información verídica que faciliten el desarrollo de la investigación. Los problemas dentro de una comunidad son habituales y es normal su existencia por la presencia de los individuos quienes en ocasiones no coinciden con los mismos gustos, hábitos o simplemente costumbres de vida, por aquello nace la necesidad de indagar cual será la mejor alternativa para enfrentar estos conflictos vecinales.

Por tal menciona, si bien es cierto tiene conocimiento acerca de los métodos alternativos de solución de conflictos en cuanto a la mediación, pero frente a la mediación comunitaria carece de conocimientos pues los problemas que se han presentado dentro de la parroquia se han resuelto internamente en la parroquia, pero la mayoría de casos que se encuentren en una situación compleja que implique vulneración de derechos en específicos se acude a la justicia ordinaria ya que no estaríamos en la competencia de solucionar este tipo de conflictos por ejemplo en una causa que implique violencia intrafamiliar, pero si mediante la mediación comunitaria se puede resolver los conflictos vecinales que se presentan en la parroquia sin que se vulnere los derechos fundamentales será una estrategia que permita dar solución a los mismos sin mucho trámite y mejor aún se solventaría de mejor manera los problemas y necesidades.

Aplicar esta alternativa definitivamente ayudará a sembrar una cultura de paz, pero siempre que los involucrados estén dispuestos a ir por esta vía, como autoridad se puede planear y establecer el método, pero sería decisión de los habitantes aplicarla o no, la responsabilidad será dar a conocer al pueblo a cerca de lo que es la mediación comunitaria y sus beneficios para encontrar la mejor solución al conflicto sin tanta demora.

Con la entrevista realizada se puede decir que, la implementación de esta alternativa de solucionar las problemáticas será un excelente paso para fomentar y sembrar una cultura de paz. La cultura de paz implica hacer menos uso de la vía ordinaria como medio para solucionar los conflictos y hacer uso del medio alternativo con el fin de garantizar de mejor manera el goce de los derechos y descongestionar el aparataje procesal dentro de los diferentes juzgados o casas de justicia. Muchos de los habitantes hacen referencia a que la vía ordinaria es un camino largo que implica mucho tiempo para tratar de llegar a una posible solución, por ende, las personas prefieren dejar inconclusa la situación.

Mediante la entrevista realizada de igual forma el presente año 2022 al presidente del GAD parroquial Constantino Fernández, Ing. Ángel Guamán Ruiz en las instalaciones del GAD parroquial de Constantino Fernández, realizada el día lunes 6 de junio a las 2 de la tarde. Tomando en cuenta que la temática de mi Tesis para la graduación es “Conflictos vecinales; Fomento de una cultura de paz en las parroquias rurales del Cantón Ambato”, es soberanamente imprescindible la recolección de informas en la cantidad mayor que se pueda, por ello se realizó la entrevista al presidente del Gad parroquial de Constantino Fernández. Quien gentilmente abrió las puertas de las instalaciones de la parroquia para con amabilidad responder a nuestras interrogantes. Obtener información de fuentes certeras en este caso los presidentes de las parroquias son fructífero porque se puedo analizar de mejor manera las respuestas emitidas por cada presidente y de ello sacar una conclusión definitiva, es enriquecer mi conocimiento mediante las palabras de cada líder.

Menciona al respecto, llevar el liderazgo de una parroquia es sumamente difícil, más aún cuando dentro de la comunidad existen diversos conflictos que deben ser atendidos y no se logra ayudar al 100% con los medios que cuenta la parroquia. Desconocemos acerca de los medios alternativos que usted acaba de mencionar y por lo expuesto la mediación comunitaria es una buena alternativa que se puede aplicar para resolver los conflictos que se presenten y no solo vecinales sino todos aquellos que se presenten y mediante el diálogo se logre encontrar una solución viable.

La mediación comunitaria será el próximo tema a tratar dentro de las sesiones de la junta para poder llevar a cabo un plan de trabajo y solventar las dudas que tengo en cuanto al método, para después de ser posible implementarla en la comunidad y brindar mejor servicio a los habitantes. En el caso de necesitar ayuda técnica esperan la Universidad Técnica de Ambato este disponible a colaborar con la implementación y desarrollo del proyecto en cuanto a la mediación comunitaria ya que la idea a nacido de ustedes.

Con las respuestas del presidente de la parroquia Constantino Fernández quedo conforme de que están dispuesto a implementar la mediación comunitaria como medio de solución para los conflictos vecinales, mencionando que como autoridades buscan las mejores opciones de trabajo que les permita brindad servicio de calidad a sus habitantes. Además de ello compromete de palabra a la Universidad Técnica de Ambato de que, en el caso de necesitar información o capacitaciones hacia las autoridades del Gad y mismos habitantes del sector en cuanto a la mediación comunitaria, seria nuestra comunidad universitaria el apoyo de aquello.

Entrevista realizada en el presente año 2022 a morador de la parroquia Santa Rosa, señora Clemencia Jati en el parque central de la parroquial Santa Rosa, realizada el día lunes 6 de junio a las 11:30 de la mañana. Se da la oportunidad de entrevistar a una habitante miembro de la parroquia Santa Rosa la señora Carmen Jati quien se encontraba esperando el bus en el parque central de la parroquia ya mencionada, como preámbulo damos a conocer que soy estudiante la UTA quien me encuentro recolectando información para poder desarrollar mi tema de indagación “Conflictos

vecinales: fomento de una cultura de paz en las parroquias rurales del Cantón Ambato”, seguido atañimos si es habitante de la parroquia y si ha tenido conflictos vecinales, como han sido resueltos y como desearía que os resolvieran.

Menciona al respecto verdaderamente puede afirmar que los conflictos vecinales son múltiples mismos que causan inconvenientes en la convivencia diaria con los vecinos del sector y de cierta forma inseguridad por los peligros que se deriva. Lo más incómodo que sucede es que por falta de solución a estos problemas la relación entre vecinos se pone tensa, ardua, egoísta e incluso llega a convivir en un mal ambiente donde se pasa de ser vecinos a una clase de enemigos.

En lo personal busca ayuda para resolver estos conflictos mediante las vías que el GAD ha proporcionado, pero jamás ha tenido resultados positivos, ha esperado muchos meses para obtener respuesta alguna incluso en ocasiones ha pasado años con la esperanza de que atiendan el problema, pero ha sido una espera en vana. Con la familia han tratado de solucionar el conflicto hablando con la vecina proponiéndole que amarre a su mascota para que no haga daño en mi jardín pero responden que no lo pueden atar ya que sus hijos no se lo permiten, este problema lo hemos arrastrado desde dos años atrás sería excelente que se implemente la mediación comunitaria dentro de la parroquia para que a través de esa alternativa se logre resolver los distintos conflictos más aun impulsando a que en la comunidad se siembre la cultura de paz mediante el dialogo pacífico.

Con la información adquirida mediante esta entrevista se ratifica que con la aplicación de este método se incentiva a sembrar una cultura de paz en la parroquia, no solo por su forma de resolver el conflicto sino porque a través de él se media en un ambiente sano de amistad con el que se deja únicamente para las aplicaciones en casos netamente necesarios la excautiva vía ordinaria.

Entrevista realizada en el presente año 2022 a Silvia Iza Abogada en libre ejercicio en su oficina ubicada en el centro de Latacunga, realizada el día lunes 6 de junio a las 3:30 de la tarde. Como bien se sabe, la carga procesal dentro de los diferentes juzgados suele ser extremas y a pesar que existe la mediación y el arbitraje como métodos alternativos para resolver los conflictos la cantidad de personas que existe en el Ecuador cada uno con distintos problemas es imposible solventar y atender sus necesidades de forma inmediata por la vía ordinaria. Cada proceso lleva incluso años en resolver y encontrar una solución es así que, los GADS parroquiales son estructuras autónomas que brindan soluciones a los conflictos que se presenten dentro de ellas, pero no siempre son las efectivas traigo a discusión traigo la mediación comunitaria como medio alternativo y eficaz para solucionar los conflictos vecinales de forma rápida sin los diversos escalones burócratas de las vías tradicionales.

Así menciona que, implementar la mediación comunitaria como medio de solución de conflictos en los sectores rurales es una destacada idea que permitirá no solo descongestionar el aparataje judicial sino, que brindará soluciones efectivas a los conflictos vecinales que presenten en las parroquias. Los cuales se debería implementar incluso en las diferentes parroquias rurales de los cantones del País.

Como abogada que vive al día en los juzgados de las diferentes provincias, asegurar que la alternativa que se propone implementar en las parroquias rurales es una idea coherente que permitirá mayor garantía de derechos a las personas mas abandonadas por la justicia de igual forma, con lo mencionado por la abogada Silvia Iza, se asienta mas la idea de implementar a la mediación comunitaria como medio de solución de conflictos vecinales es un excelente proyecto de Tesis.

Entrevista realizada en el presente año 2022 a Patricio Castillo Abogado en libre ejercicio en su oficina del abogado, realizada el día lunes 6 de junio a las 4:30 de la tarde. De igual forma que con la abogada Silvia Iza se comenta el proyecto de Tesis, en la cual los conocimientos de abogados con experiencia son fundamentales para dar calidad a la investigación. El abogado Patricio Castillo es uno de los más reconocidos

en la ciudad de Latacunga he tenido la oportunidad de trabajar con su persona tiempo en el cual considero que ha sido suficiente para conocer la calidad de persona que es, pues ha sabido aplicar los valores éticos y morales en cada proceso que lleva en su oficina por ello su criterio u opinión acerca de la mediación comunitaria fue fundamental para avanzar con la tesis de graduación.

Por aquello, uno de los fragmentos importantes que me pareció necesario reflejar en la tesis es cuando menciono que: cualquier técnica alternativa que permite resolver de forma inmediata, eficaz y efectiva para los conflictos que se presenten dentro o fuera de los sectores rurales es importante su implementación inmediata para brindar seguridad y garantía del pleno goce de los derechos constitucionales, por ello la mediación comunitaria es una gran oportunidad para las personas que viven en los sectores rurales al tener una garantía dentro de su sector que les permita mantener con la aplicación de este una cultura de paz basada en el diálogo y la convivencia mutua.

Otro de los fragmentos importantes que destacan es el cual, en el que menciona que sembrar una cultura de paz implica de trabajo y especialmente del servicio y la atención que se brinda a los habitantes de una comunidad, es decir siempre habrá una convivencia de paz en aquel lugar donde el goce de los derechos de las personas esté resguardado. Y una forma de garantizarlo es mediante la aplicación de la mediación comunitaria. Frente a esta entrevista realizada al abogado Patricio Castillo puedo establecer que la mediación comunitaria es una herramienta que no solo permite resolver los conflictos vecinales dentro de un sector rural, sino que permite que a través de su aplicación se pueda sembrar una cultura de paz en la cual los habitantes estén protegidos por este medio el goce de sus derechos y vivir bajo un régimen de convivencia basado en el diálogo el derecho y la obligación.

Por lo expuesto, en cuanto a las entrevistas realizadas a los presidentes de los gad parroquiales Santa Rosa, Picaihua y Constantino Fernández, así como de la señora Carmen Jati habitante de la parroquia rural Santa Rosa y de los abogados en libre ejercicio abogada Silvia Iza y abogado Patricio Castillo se concluye que

definitivamente la mediación comunitaria es una forma estratégica y útil que se debe implementar en los sectores rurales para garantizar el cumplimiento y goce de los derechos constitucionales establecidos en la misma como Norma Suprema con ello además fomentar e impulsar a que los habitantes implicados en un conflicto vecinal encuentren una solución prudente que beneficie a las partes involucradas y con ello permitir sobrellevar bajo un ambiente de paz en el cual no exista perdedor sino al contrario las partes frente a la solución se encuentran satisfechos conforme siempre la ley.

De tal manera, la mediación comunitaria para Ramos (2012) “es el método para solucionar los conflictos en la que las dos partes o las partes intervinientes se sientan ganadoras y conforme de la solución tomada” (p.15). En especial, la mediación comunitaria según las encuestas y entrevistas realizadas es la mejor arma para solucionar los distintos conflictos que se presentan en las comunidades o sectores rurales del país no solo de Tungurahua-Ambato. El abogado Patricio Castillo, abogado en libre ejercicio profesional, en su entrevista personal manifiesta que el aparataje judicial esta extremadamente congestionado, por ende, la mediación y por sí mismo la “mediación comunitaria” es un método alternativo de solución de conflictos que debería ser adoptado por las diferentes parroquias rurales no solo del cantón Ambato sino de todos los sectores. Pues su aplicación daría un resultado social positivo: descongestionar el aparataje judicial, soluciones rápidas, y lo fundamental ayuda a fomentar de manera estratégica una cultura paz en los sectores.

Fomento de una cultura de paz, según el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España (2012) establece que “se promoverá toda forma que permita vivir en fraternidad de lazos unidos” (p.19). Es decir, bienvenida toda estrategia que permita activar soluciones inmediatas a los diversos conflictos que se presentan, y de tal forma poder evitar aquellas medidas que nos alejan de vivir en sectores donde predomine la paz.

La estabilidad en los sectores rurales en cuanto a resolución de conflictos vecinales es escasa, ya que existe demasiada inconformidad en las parroquias rurales. Inconformidad, que deriva de la precaria atención e interés de las mismas autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados en implementar una técnica alternativa de solución efectiva para las necesidades que tienen sus habitantes, mismas que nacen de los diferentes conflictos vecinales. No se implanta una verdadera estrategia para fomentar una cultura de paz entre vecinos y que al mismo tiempo brinde solución al conflicto de forma pacífica y eficaz.

En la parroquia rural Santa Rosa del cantón Ambato, el señor Segundo Caiza presidente del GAD menciona en la entrevista que se hace uso de la justicia indígena y ordinaria para resolver los conflictos que se presenta entre estos los vecinales: violencia intrafamiliar, robo, hurto, conflicto de tierras, limpieza, extremados ruidos en horas inapropiadas, entre otras. Considera que brindar atención a todos los conflictos no es imposible, pero para brindar solución lleva de mucho tiempo y en ocasiones por el mismo tiempo las personas deciden dejar de lado, peor aún en reiteradas veces asumir daños económicos y psicológicos causados por segundas y terceros sujetos.

De la misma forma, habitantes de la parroquia Santa Rosa comentan su molestia debido a que es una de las personas que ha llegado con conflictos de tipo vecinales al GAD para llegar a una solución eficaz que permita remediar el problema de alguna forma, pero siempre se ha quedado en medio de tramites u fojas que al pasar del tiempo queda estancado y muere en letras. Su molestia es notoria y solicita de manera especial a las autoridades correspondientes que implementen medios alternativos de solución de conflictos que no implique demasiado tiempo y papeleos.

Especialmente, porque la falta de estas medidas alternativas hace que el conflicto quede abierto y gracias a esto el ambiente entre las personas implicadas suele pasar de vecinos a adversos y un ambiente tenso, y no siquiera por el problema sino por falta de una medida o técnica de solución rápida y efectiva que permita dar solución al

conflicto de forma amable y en un espacio de paz. Pues, la creación y mantención de una cultura de paz dentro de los sectores rurales y demás, son necesarios para generar y mantener una buena relación entre habitantes de estas parroquias rurales del cantón Ambato.

La mediación de por si es un método alternativo de solución de conflicto eficaz aplicado no solo en nuestro país, sino en demás países que adoptan esta forma de dar solución a un problema de cualquier ámbito y frente a esto cabe mencionar lo que el autor García (2003) refiere acerca del tema, “La mediación herramienta de solución de conflictos derivados de todo contexto social” (p.45). A experiencia personal, tomar un método alternativo para solucionar los conflictos es siempre el mejor camino frente a los métodos habituales como son la vía ordinaria u la Justicia Indígena, porque implica mas rapidez y sobre todo hace del método un sinapismo que impulsa a que la solución sea satisfactoria para las partes implicadas y lo mas importante promueve a fomentar la solución dentro de una cultura de paz para vivir en un ambiente sano dentro de los sectores rurales.

La mediación comunitaria como método alternativo de solución de conflictos, es una técnica efectiva que en un resultado del 100% de las encuestas realizadas dan como positivo a la implementación de este método en las tres parroquias rurales aplicadas, para que a través de ello hagan efectivos el derecho Constitucional de vivir en una sociedad de paz. La Abogada Iza (2022) menciona al respecto en la entrevista en cuanto a la mediación comunitaria “es la mejor herramienta para descongestionar el aparato judicial, permite dar rápidamente solución a un conflicto siempre y cuando no vulnere lo que establece la Constitución, por lo demás es la mejor técnica para dar solución y con ello generar paz entre los involucrados”.

La aplicabilidad de este método alternativo de solución de conflicto considera Ramos (2012) “es una herramienta legal su aplicabilidad garantiza el goce de los derechos constitucionales de manera prioritaria” (p.96). La mediación comunitaria como bien menciona la autora es una herramienta legal que en ningún momento vulnera de

ninguna forma lo contemplado en la CRE, lo haría si de tal forma a través de ello aceptase soluciones que atenten contra la integridad física, psicológica o moral del individuo. Es decir, no solo la mediación comunitaria estaría vulnerando los derechos contemplados en la Carta Suprema sino, cualquier figura jurídica u método que de ello se despliegue.

La CRE permite como ley aplicar toda forma que consciente el pleno goce de los derechos, caminos que permitan conseguir una cultura de paz fomentando el diálogo como medio técnico de solución de conflictos entre las partes involucradas dentro de conflictos vecinales como demás conflictos en diferentes contextos. Aplicar la mediación comunitaria como medio para impulsar o fomentar una cultura de paz dentro de los sectores sociales es imprescindible y de suma importancia, pues los diferentes habitantes de estos sectores propician vivir en goce de sus derechos aplicando diferentes medios y técnicas que colaboran con la misma.

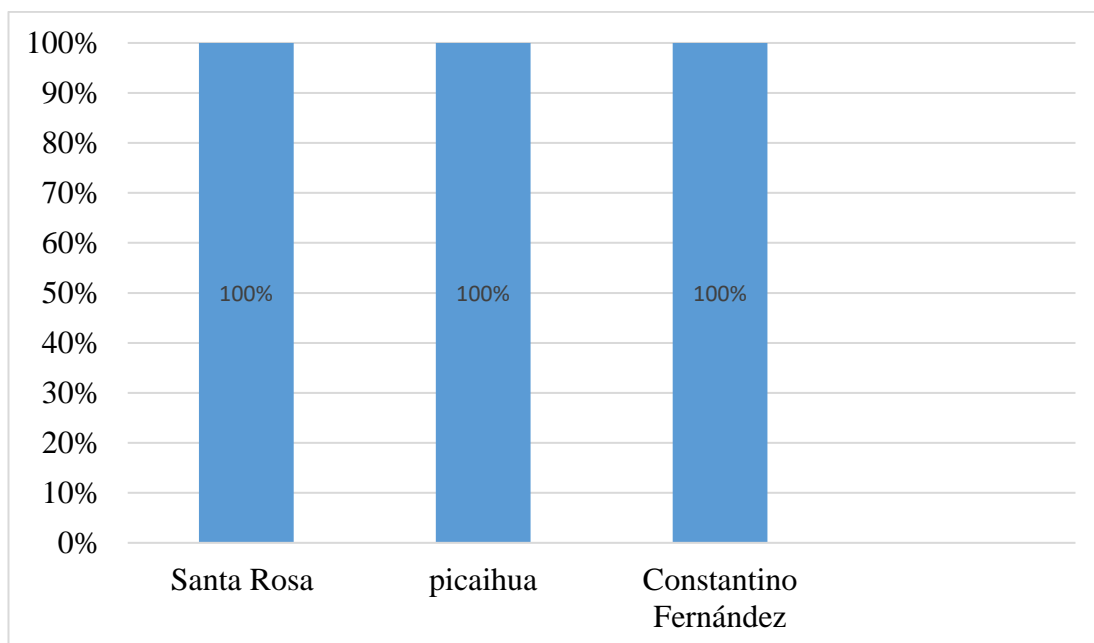
Es notorio mediante las encuestas realizadas de los tres sectores sociales elegidos o seleccionados con la población que su respuesta ha sido a que dentro de su entorno están alejados de vivir en una sociedad o cultura de paz, ya que el no poder solucionar los conflictos vecinales dentro de estas parroquias rurales impide mantener una buena relación, al contrario, se genera dentro del círculo molestias y desacuerdos que van creciendo y se quedan abiertos a la necesidad. El no tener un método o técnica efectiva para solucionar los conflictos de los sectores rurales es una necesidad que no ha sido subsanada dentro de las parroquias, se mantienen las mismas vías de solución como lo son las vías ordinarias y la justicia indígena en la mayoría de las parroquias, mismas que en vez de solucionar los conflictos los alejan de una solución efectiva encontrarla está condicionado a la espera del tiempo para que en este trayecto o trajinar se encuentre un posible medio.

Las alternativas no atentan contra los derechos constitucionales establecidos dentro de la misma, al contrario, los métodos alternativos son una vía más legible y viable para hacer de estos derechos un verdadero goce, el aplicar una vía no tradicional no vulnera

los derechos. El desconocimiento de las alternativas, método o técnicas para resolver los diferentes problemas hace que las otras vías se congestionan y no atiendan de manera eficaz las diferentes necesidades es por esto que se prevé necesario que los diferentes sectores rurales en conjunto con las autoridades se capaciten acerca de lo que es la mediación comunitaria para después implementarla dentro del sector y dar a conocer a los habitantes acerca de la misma.

El desconocimiento de los medios hace que caigamos en una rutina innecesaria es por esto que educarse, informarse y capacitarse en los diferentes medios tecnológicos o personales hace que la persona se abra en este caso al mundo de la mediación. Cómo se escuchaba en las entrevistas a los presidentes de las tres parroquias rurales entrevistadas como población seleccionada en esta investigación, desconocen acerca de la mediación comunitaria, por ende es urgente y necesario que las autoridades de los GAD se actualicen en cuanto a los medios alternativos que existen para solucionar los conflictos de esta manera dar un paso adelante en su desarrollo a nuevos proyectos en implementación de estos métodos para aplicarlos a las necesidades de los habitantes.

Grafica 2: implementación de la Mediación Comunitaria



En la gráfica, queda constancia de que el 100% de las personas encuestadas en las parroquias de Picaihua, Santa Rosa y Constantino Fernández: establecen que están de acuerdo con la implementación de la mediación comunitaria, como medio de solución de los conflictos para fomentar una cultura de paz dentro de los sectores rurales.

3.1.3 Conflictos vecinales aplicables en la mediación comunitaria para la convivencia de una cultura de paz en los sectores rurales.

Queda definitivamente evidenciado que los conflictos personales es un fenómeno que se presenta en todo sector, en todo contexto en toda sociedad es más aún en el trayecto de esta investigación en la cual se toma como muestra las parroquias rurales de Santa Rosa, Constantino Fernández y Picaihua, al igual se constata de forma investigativa que estos conflictos se presentan a diario en el trajinar del día. Dentro de estos sectores los habitantes que han podido ser encuestados o a su vez entrevistados, mencionan que los problemas y los conflictos son un gran fenómeno que provocan problemas no solo entre vecinos, sino que abarca un contexto entre barrios que conforman la parroquia y con ello la disputa de autoridades adecuados que actúen frente a estos conflictos.

Estos son algunos de los conflictos vecinales que se pueden encontrar una solución mediante la aplicación de la mediación comunitaria así lo manifiestan los mismos habitantes de la parroquia rural Santa Rosa, Picaihua y Constantino Fernández, esta es una técnica efectiva que permite a la comunidad establecer una convivencia de cultura de paz y con ello garantizar una vida digna a todos sus habitantes bajo el margen de la ley Suprema Cómo es la carta Magna de Ecuador.

Como se menciona en anteriores párrafos y en concordancia con Villacañas (2008) “la construcción de un imperio de paz depende de la estrategia que se use frente su pueblo” (p.27). La convivencia es un don que se debe influenciar entre pueblos para poder convivir en una sociedad donde no todos tenemos los mismos pensamientos, costumbres, tradiciones e ideologías. Pero es ahí donde nace la experiencia de respetar cada uno de los pensamientos y saber vivir en armonía con cada uno de ellos ya que todos somos diferentes en características personales, pero frente a la ley somos una misma persona con los mismos derechos y mismas obligaciones, por aquello convivir con los diferentes pensamientos es un derecho y una obligación establecida plenamente en la Constitución como respeto a la libre expresión.

La convivencia de una cultura de paz depende en su mayoría o en un porcentaje mayor por decirlo de alguna forma, de las estrategias y medios que las autoridades de un sector aplique dentro de su población misma estrategia o medio que debe estar adecuada al derecho. Pero para garantizar esta cultura de paz dentro de estos sectores rurales es necesario aplicar ya y establecer dentro de las normativas parroquiales un instrumento como lo es la “mediación comunitaria” para resolver los conflictos vecinales de forma adecuada en aquellos conflictos que la ley lo permita, pues hay que recordar que nuestro Código Civil menciona que “la ley manda, prohíbe y permite” (Art.1)

Conforme este artículo cabe mencionar que los conflictos vecinales que se permiten resolver mediante la mediación comunitaria son aquellos que no impliquen descenso de personas o que vulnere los derechos fundamentales reconocidos plenamente por la

CRE, la declaración universal de los derechos humanos y demás tratados internacionales. En este caso los conflictos vecinales mas comunes presentes en los sectores rurales que pueden ser resueltos mediante la aplicación de la mediación comunitaria son: conflictos de tierras, intrusión de animales domésticos, violencia intrafamiliar, ruidos extremos, higiene y limpieza, hurto, robo, abigeato, trato cruel hacia menores, adultos mayores, entre otros.

Conflictos de tierra: A través de la mediación comunitaria que sería la manera más eficaz de resolver los conflictos de tierra puesto que con esto se empezaría buscando el lugar y el momento adecuado para dar trámite y buscar una solución al conflicto, creando un ambiente sano de diálogo y decir claramente entre las partes involucradas qué es lo que se desea o qué es lo que no se desea. Empezar con la voluntad de ambas partes haciendo positiva y efectiva la técnica para encontrar los mejores recursos, de esta manera dar alternativas de solución que se puedan dar y se puedan generar de manera adecuada.

Instrucción de animales domésticos: La instrucción de animales domésticos dentro de los sectores rurales es uno de los conflictos vecinales que más han generado molestias entre los habitantes, puesto que por pequeños detalles cómo los daños provocados en el jardín de la casa vecina por algún cachorro, mascota doméstica o simplemente porque hacen sus necesidades en las casas de los vecinos que generan una molestia con el otro vecino, y son conflictos que no decimos que tengan menor importancia que demás problemas pero a la vez son conflictos que pueden ser solucionados de manera pacífica mediante este método de la mediación comunitaria con la participación e incluso de una tercera persona que impulsa al diálogo y a encontrar una solución que satisfaga la necesidad de las partes involucradas sin mayor problema o extensión de tiempo que a lo largo genera incomodidad entre los habitantes todo por no usar un método adecuado de solución.

Violencia intrafamiliar: La violencia intrafamiliar muchos autores como Nicolson y Ayers (2001) “manifiestan que es un tema delicado por la cual debe ser tratado

netamente mediante la ley” (p.65). Pero el autor Caraballo (2014) refiere al hecho que “si la Constitución garantiza los derechos incluidos los de la familia da paso a que los problemas generados en el núcleo familiar sean resueltos mediante vías alternativas que eviten la desestabilidad del hogar” (p.99). En opinión personal puede manifestar que si un conflicto familiar se puede remediar por vías alternativas como lo es la mediación comunitaria y salvar la estabilidad del hogar bienvenido sea, esto con el fin de garantizar el núcleo de la sociedad que es la familia y brindar a los niños y niñas la oportunidad de crecer y desarrollarse dentro de una familia, por ello cabe cualquier método o alternativa de solución de conflictos que evite la separación o desunión de una familia.

Dentro de las soluciones que se den a través de la mediación comunitaria en los conflictos vecinales derivados del fenómeno de violencia intrafamiliar deben ser tratados con cuidado y eficiencia, brindando una solución efectiva bajo el régimen de la ley es decir respetando la Carta Magna. Por la misma razón, que implica a un grupo que representa el núcleo de la sociedad debe ser atendida de forma rápida, por aquello acudir a la vía ordinaria conlleva un trámite largo y cansado es así que mediante esta alternativa de solución se brinda efectividad para dar solución al problema y dentro de la solución cabe las garantías que se deben dar a la víctima o implicados pudiendo ser tratamientos psicológicos, convivencia familiar que ayuden a recuperar la armonía en la familia y mantener su unidad.

Ruidos extremos: Los ruidos extremos como conflicto vecinal son aquellos que se puede solucionar de forma más rápida y efectivo mediante el uso de esta técnica o alternativa de solución, ya que mediante la participación de una tercera persona neutra se puede encontrar el mejor procedimiento con la que las partes involucradas se vean beneficiadas todo está en saber dialogar y a través de la voluntad encontrar un medio pacífico que garantice una cultura de paz entre vecinos de los sectores Rurales utilizados como muestra en esta investigación.

Higiene y limpieza: La higiene y limpieza no solamente personal sino sectorial es la forma con la que uno cuida su cuerpo, su casa, su barrio, su parroquia, su país por eso, se deben establecer y respetar normas que permitan mantener un ambiente limpio entre vecinos y entre todos los miembros de una parroquia. Miles de problemas se desarrollan en base a la falta de cultura o aseo de individuos que tal vez por desconocimiento o simple descuido generan en su entorno, el cual afecta a los que se encuentran a su alrededor es así que el ponerse de acuerdo o encontrar una solución mediante la mediación comunitaria es la mejor opción.

Hurto, robo y abigeato: El concepto de robo y hurto es un problema que se genera con la participación de individuos alejados del sector rural es decir suelen ser personas que acuden hacer daño a los habitantes de una parroquia desarrollándose mediante la propiedad privada, el hurto y el robo se generan especialmente en el transcurso de la madrugada y en ocasiones en la tarde conflicto que afecta directamente a las familias de estas parroquias rurales. Dentro de las parroquias seleccionadas como muestra en una de ellas cómo lo es la parroquia rural Santa Rosa es aplicada generalmente en estos casos la justicia indígena dentro de su jurisdicción a diferencia de las parroquias de Picaihua y Constantino Fernández que en un 90% son solucionados mediante la vía ordinaria y un 10% aplicando un derivado de la justicia indígena pero que al final termina en manos de las autoridades ordinarias.

Trato cruel hacia menores y adultos mayores: En ocasiones la inocencia de los niños y el ver desvalidos a las personas adultas mayores son medio de impulso para que individuos abusen de ellos haciéndolos víctimas de golpes tratos crueles insultos que dañan su honra y su morada, por aquello las autoridades de los diferentes sectores deben implementar instrumentos que garanticen una vida digna para los niños, adolescentes, personas mayores y sancionar de alguna forma el comportamiento descarrilado de individuos fuera de sus cabales. En la parroquia Constantino Fernández se conocen que existen varias personas adultas mayores que viven solos y que esto ha sido causa para que individuos desconocidos del mismo sector o de fuera abusen de su

estado de vulnerabilidad y los agredan incluso apropiándose de pertenencias que ellos no pueden defender solos.

La aplicación de este método tendrá la participación de una tercera persona alejada del conflicto, es decir que no se encuentre perjudicada por el problema o conflicto vecinal, para que mediante la escucha activa y la indagación se pueda hacer uso de la negociación entre las partes involucradas llegando a un acuerdo. Además la constitución da paso en sus articulados a que se hagan uso de los métodos alternativos de resolución de conflictos que permite de mejor manera garantizar los derechos, de forma más activa, básica y eficaz como lo es la mediación y el arbitraje, y dentro de está la derivación cómo lo es la mediación comunitaria; nuestra normativa para el caso el Código Civil en el artículo 1 manifiesta que “la ley manda prohíbe y permite” por esta razón frente al hecho de que no se prohíbe el uso de los diferentes métodos de solución a los problemas, sino al contrario permite fomentar el uso de herramienta que dan paso a establecer soluciones de común acuerdo y satisfactorias para las partes implicadas.

3.2 Discusión

En la CRE y en los distintos Convenios y Tratados Internacionales, que procuran la paz social y demás ordenamientos jurídicos establecidos en el Estado ecuatoriano, que permiten fortalecer el derecho al buen vivir y por ende entre una de las acciones enfocadas al buen vivir está el fomento de una cultura de paz, primeramente en las autoridades de las comunidades, en este caso a los gad parroquiales y demás personas ligadas a la representación de las organizaciones sociales y colectivas de los sectores rurales.

Dentro de lo que corresponde a la aplicabilidad de la mediación comunitaria es necesario y fundamental establecer como un mecanismo de solución de conflictos en las diferentes comunidades rurales, toda vez que son casos que se derivan de infracciones mínimas, que no transige a que se realice un proceso en la vía judicial, que implica un arduo procedimiento donde hay que cumplir varios protocolos que involucran términos y plazo de hasta dos tres años, cuando en la realidad se puede solucionar sencillamente entre la comunidad y la participación de una persona neutral ajena al conflicto, que mediante el diálogo, la empatía y el conocimiento adecuado permita subsanar los diferentes hincapiés sin necesidad de acudir a las distintas instancias legales. Por eso, se recomienda la aplicabilidad de este mecanismo de manera inmediata en las parroquias rurales del Cantón Ambato que garantice el derecho de los involucrados y sobre todo impulsar a sembrar y vivir en una cultura de paz.

CAPÍTULO IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

- Se concluye, que los conflictos vecinales a lo largo de la historia son concurrentes y que el estudio de la aplicabilidad o fomento de los medios alternativos de conflictos vecinales, es muy necesario conocer su enfoque global, para de tal manera poder direccionar a la solución de los pequeños incidentes que se producen en los sectores rurales que han sido tomado como muestra de la investigación, en tal sentido, concluyendo que los conflicto que son más recurrentes constituye: conflictos de tierras, intrusión de animales domésticos en las propiedades vecinas, violencia intrafamiliar, ruidos extremos derivados de actividades populares, higiene y limpieza de los espacios públicos y privados, hurto, robo, abigeato, trato cruel hacia menores y adultos mayores propiciados por personas particulares.
- Con los resultados obtenidos, se concluye que la colectividad está encaminada a que se fomente este método alternativo de solución de conflictos, dada ves que esto permitirá cultivar una cultura de paz, pues mediante ella se puede obtener una solución a estos diversos conflictos vecinales de forma pacífica haciendo uso del diálogo y la voluntad de las partes implicadas.
- Y, por último, se concluye que los vecinos de los sectores rurales al establecer acuerdos aplicando el acto de voluntariedad como principal requisito para aplicar el método alternativo de solución de conflicto, en la aplicación de solución de conflictos, será una forma efectiva con la que se podrán vivir dentro de una sociedad de paz y heredar a las futuras generaciones un ambiente sano y de paz en su desarrollo de vida como lo garantiza la CRE.

4.2. Recomendación

Se recomienda que a través de las autoridades de la facultad, se gestione una socialización con los dirigentes o representantes de los GAD parroquiales mediante la participación de los estudiantes de la carrera de derecho con el tema “mediación comunitaria como método alternativo de solución de conflictos vecinales”, sobre todo en las parroquias de: Santa Rosa, Constantino Fernández y Picaihua, a fin de que se vea la necesidad de querer implementar la mediación comunitaria dentro de su jurisdicción para atender de mejor manera los diferentes conflictos que se presentan y además se vincule con el consultorio jurídico para brindar asesorías gratuitas que fortalezcan el conocimiento de los representantes de las organizaciones y comunidades rurales.

A. MATERIALES DE REFERENCIA

5.1. Referencias

1. Angeli, L. (7 de Junio de 2014). *Reflexiones en torno al conflicto* . Obtenido de Reflexiones en torno al conflicto : http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-01372015000100011
2. Azcona Pastor, J., Re, M., & Torregrosa Carmona, J. (2013). *Guerra y paz. La sociedad internacional entre el conflicto y la cooperación*. Dykinson. <https://www.digitaliapublishing.com/a/24333>
3. Caraballo, S. (2014). *Estas manos : manitas de mi familia = These hands : my family's hands*. Arte Público Press. <https://www.digitaliapublishing.com/a/3820>
4. Carrasco, A. (11 de Enero de 2019). *Diversidad ecuatoriana Flora-Fauna*. Obtenido de Diversidad ecuatoriana Flora-Fauna: <http://www.booksonline.uce.com>

5. Canosa, G. (5 de Mayo de 2022). *La mediación y los conflictos* . Obtenido de La mediación y los conflictos : <https://www.mediación.conflictos.unlp.edu.ar/library342?a=d35=artisdfgJpr2>
6. Chiriboga, M. (23 de Noviembre de 2010). *Pobreza en las parroquias rural en Ecuador* . Obtenido de Pobreza en las parroquias rural en Ecuador : https://rimisp.org/booksonlinea-content/files_mf/1343217Diagnosticing...pdf
7. Doula Nicolson, & Harry Ayers (2001). *Problemas de la adolescencia Guía práctica para el profesorado y la familia*. Narcea Ediciones. <https://www.digitaliapublishing.com/a/29094>
8. Fisas, V. (12 de Mayo de 2011). *Eeducar para fomentar una cultura de paz* . Obtenido de Eeducar para fomentar una cultura de paz : https://www.asproulbooks.org.edu/wp-content/moretrue/uploads/2016/07/12educar_fomentocultura_paz.pdf
9. García García, L. (2003). *Mediación familiar: Prevención y alternativa al litigio en los conflictos familiares*. Dykinson. <https://www.digitaliapublishing.com/a/7663>
10. Gonzalo Quiroga, M. (2006). *Métodos alternativos de solución de conflictos: perspectiva multidisciplinar*. Dykinson. <https://www.digitaliapublishing.com/a/6673>
11. Giraldo García, F., Pérez, A., & Domínguez, S. (2017). *Instituciones sociales, conflictos políticos y cambios : desarrollo y crisis*. Universidad del Norte. <https://www.digitaliapublishing.com/a/54958>
12. García García, L. (2020). *Mediación familiar: Prevención y alternativa al litigio en los conflictos familiares*. Dykinson. <https://www.digitaliapublishing.com/a/7663>
13. Hernández, J. (12 de Enero de 2017). *Fomentar* . Obtenido de Fomentar: <http://www.bibliotecavirtual.uce.ec>
14. Hernández, M. d. (11 de Octubre de 2018). *Solucion de conflictos mediante la mediación como arma secreta* . Obtenido de Solucion de conflictos mediante

la mediación como arma secreta : file:///C:/Users/delcvdfg5ownlodf5s/20783-Textdfg6720del%20art%C3%ADculo-200603fhjf876545(2).pdf

15. Jay, T. (12 de Septiembre de 1996). *Mediación como medio sin de conflicto* . Obtenido de Mediación como medio sin de conflicto : <http://atlas.umss.edu.bo:9001/jtaylor/hale/12578392332>
16. Jiménez Ramírez, M. C., & Arboleda Ramírez, P. B. (2017). La garantía judicial de la constitución. En M. C. Jiménez Ramírez, & P. B. Arboleda Ramírez, *La garantía judicial de la constitución* (pág. 248). Caldas-Colombia: Universidad de Caldas.
17. Larrú Ramos, J. (2009). *La ayuda al desarrollo ¿reduce la pobreza?: Eficacia y evaluación en la cooperación para el desarrollo*. Biblioteca Nueva. <https://www.digitaliapublishing.com/a/6309>
18. Mas Badía, M. (2010). *Derechos reales. Cuaderno VI: Derechos reales de garantía y de adquisición*. Dykinson. <https://www.digitaliapublishing.com/a/14558>
19. Martínez, M. (1 de Julio de 2018). *La convivencia: La mediación como formación* . Obtenido de La convivencia: La mediación como formación : <http://revistas.unisimonbibliotecavirtual.edu.com/academic/idex.pheducacion/article/viw/83>
20. M, B. (12 de Enero de 2010). *Derechos Reales* . Obtenido de Derechos Reales : <https://www.digitaliapublishing.com/a/14558>
21. Mele, A. (2018). *Intenciones efectivas: El poder de la voluntad consciente*. Herder Editorial. <https://www.digitaliapublishing.com/a/61344>
22. Pérez, A. (23 de Enero de 2019). *La mediación: actitud frente al conflicto* . Obtenido de La mediación: actitud frente al conflicto : https://www.bajsocsderechoialmalaga.orgp-contedfg4534aadsnt/uplsdfsg/2019/10/Iformacion_Miavbsdfhci%CB3n.pdf
23. Pizarro, M. (16 de Julio-septiembre de 2020). *Conflictos vecinales y la mediación comunitaria* . Obtenido de Conflictos vecinales y la mediación

comunitariafile/C/Users/dell/z343/Dialnet-
ConflictosVecinalesYMediacionComunitariaderehoc-8294443270.pdf

24. Pavcovich, P., & Truccone, D. (2008). *Estudios sobre pobreza en Argentina: Aproximaciones teórico-metodológicas*. Eduvim.
<https://www.digitaliapublishing.com/a/14416>
25. (2017). *La garantía judicial de la constitución*. Arboleda Ramírez, P., & Jiménez Ramírez, M.. (Eds.). Universidad de Caldas.
<https://www.digitaliapublishing.com/a/51944>
26. *ucativos y de conciencia*. Dykinson.
<https://www.digitaliapublishing.com/a/29864>
27. Ordóñez Olmedo, E., Delgado Algarra, E., Fernández Martínez, M., & Hervás Gómez, C. (2020). *La mediación como estrategia de resolución de conflictos en ámbitos sociales y educativos*. Dykinson.
<https://www.digitaliapublishing.com/a/76543>
28. Peña Núñez, B. (2021). *26 años de esclavitud: Juan Miranda y otros negros españoles en la Nueva York colonial*. Universidad del Rosario.
<https://www.digitaliapublishing.com/a/111204>
29. Quiroga, G. (2006). Métodos alternativos de solución de conflictos: perspectiva multidisciplinar. En G. Quiroga, *Métodos alternativos de solución de conflictos: perspectiva multidisciplinar* (pág. 362). Madrid España :
<https://www.digitaliapublishing.com/a/6673>.
30. Ramos, P. (2012). *Mediación comunitaria: prevención de conflictos* . Obtenido de *Mediación comunitaria: prevención de conflictos* :
<https://www.digitaliapublishing.com/a/109284>
31. Rodríguez Soto, J. (2013). *Por una cultura de paz: Resolución de conflictos y mediación*. Grupo SM. <https://www.digitaliapublishing.com/a/85834>
32. Roche Cárcel, J. A., & Oliver Narbona, M. (2005). Cultura y globalización. Entre el conflicto y el diálogo. En J. A. Roche Cárcel, & M. Oliver Narbona,

- Roche Cárcel, J. A.; Oliver Narbona, M* (pág. 476). Alicante-España: Publicaciones de la Universidad de Alicante.
33. Rodríguez Soto, J. (2013). *Por una cultura de paz: Resolución de conflictos y mediación*. Grupo SM. <https://www.digitaliapublishing.com/a/85834>
34. Roche Cárcel, J., & Oliver Narbona, M. (2005). *Cultura y globalización. Entre el conflicto y el diálogo*. Publicaciones de la Universidad de Alicante. <https://www.digitaliapublishing.com/a/601>
35. Rivera Beiras, I. (2014). *Delitos de los Estados, de los Mercados y daño social : debates en Criminología crítica y Sociología jurídico-penal*. Anthropos. <https://www.digitaliapublishing.com/a/29405>
36. (2014). Educación en familia. Ampliando derechos ed
37. Sara, R. (1 de Febrero de 2007). *Convivencia y resolución de conflictos mediante la técnica de la medaición como método de solución de conflictos*. Obtenido de Convivencia y resolución de conflictos mediante la técnica de la medaición como método de solución de conflictos: https://books.google.es/booksgoogleacademicohl=e=&i2koTUC&oi=fnd&=La+medi+en+la+resoluci%C3%B3n+de+co2HC6vunU&sig=nIQoFUgD5gSSM2_ng2OUv=onepaq=Lamedici%C3%20l0resoluci%C3%20de%20flict
38. Serrano, M. (25 de Julio de 2018). *La mediación dentro de lo social* . Obtenido de La mediación dentro de lo social : <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=BzvWQwRQTacC&oi=fnd&p g=PA9&dq=la+mediaci%C3%B3n+&ots=dRp45sfghfhS24&sig=pegxzfgdty656m95zage&q=la%467fhgaci%C3673n&f=ghalse.true>
39. Schavelzon, S. (2015). *Plurinacionalidad y Vivir Bien/Buen Vivir: dos conceptos leídos desde Bolivia y Ecuador post-constituyentes*. Editorial Abya-Yala. <https://www.digitaliapublishing.com/a/52420>
40. Suárez López, J. (2012). *El tratamiento penal del hurto y robo de uso de vehículos a motor*. Dykinson. <https://www.digitaliapublishing.com/a/28532>
41. Stavale, M. (6 de Mayo de 2022). *Fomentar una cultura de paz* . Obtenido de Fomentar una cultura de paz :

<https://www.fomentodepaz.hce342.up.edu.ar/libraryvirtuall?a=d34=arti&d=34pr8242>

42. Subía, S. (2 de Febrero de 2020). *GAD Participación Ciudadana parroquias rurales* . Obtenido de GAD Participación Ciudadana parroquias rurales : <http://agora.edu.es/GAD-servletparticipaciónciudadana-codigo=750342307>
43. Villacañas, J. (2008). *Poder y conflicto: Ensayos sobre Carl Schmitt*. Biblioteca Nueva. <https://www.digitaliublishing.com/a/54>
44. Wallis, B. (12 de Noviembre de 2010). *Diagnostico de la Pobreza* . Obtenido de Diagnostico de la Pobreza : https://onlinebooks.ec/wp-files_/192232Daytoday..pdf
44. (2020). *Educación intercultural, paz, inclusión tecnológica, ciencia y sociedad*. Vélez de la Calle, C.. (Eds.). Ediciones USTA. <https://www.digitaliublishing.com/a/111976>
- 45.(2012). *Mediación comunitaria: prevención de conflictos*. ICB Editores. <https://www.digitaliublishing.com/a/109284>
46. (2012). *Premios Irene 2008. La paz empieza en casa*. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España. <https://www.digitaliublishing.com/a/32627>
47. (2012). *Mediación comunitaria: prevención de conflictos*. ICB Editores. <https://www.digitaliublishing.com/a/109284>

5.2. Anexos

Presidentes GADS Entrevista

- 1- ¿Existen conflictos vecinales dentro de esta parroquia?
SI NO
- 2- ¿Conoce usted, cuáles son estos conflictos vecinales más frecuentes?
Conflicto de tierras
Intrusión de animales domésticos a las casas vecinas
Violencia intrafamiliar

- Conflictos domésticos
- Robo, hurto y abigeato
- Ruidos extremos
- Higiene y limpieza

- 3- ¿De qué manera se procede a solucionar estos conflictos?
- 4- ¿Usted conoce alguna alternativa o modo de dar solución a los conflictos vecinales? ¿Ha escuchado usted sobre la mediación comunitaria?
- 5- ¿Cree usted que la aplicación de la mediación comunitaria permitiría sembrar una cultura de paz?
- 6- ¿Considera que con la mediación comunitaria el índice de conflictos vecinales tendría una disminución?
- 7- ¿considera que la mediación comunitaria sería un modo de vida para seguir fomentando una cultura de paz.
- 8- ¿Cree usted que la aplicación de la mediación comunitaria para solución de los conflictos vecinales dentro de las parroquias rurales del cantón Ambato, ayudaría a descongestionar el aparato Judicial en la provincia de Tungurahua?

Encuestas habitantes de las parroquias rurales: Juan Benigno Vela, Picaihua y Santa Rosa.

- 1- ¿En su comunidad ha presenciado algún tipo de conflictos vecinales?
SI NO
- 2- ¿Usted ha sido partícipe de estos conflictos vecinales?
Si No
- 3- ¿Cuáles son estos conflictos vecinales a los cuales usted se ha enfrentado?

- Conflicto de tierras
- Intrusión de animales domésticos a las casas vecinas
- Violencia intrafamiliar
- Conflictos domésticos
- Falta de comunicación
- Ruido
- Respecto a la limpieza
- Regadío de agua
- Violencia hacia niños y adultos mayores

4- ¿Qué medios adecuados a aplicado usted para solucionar el conflicto?

- Diálogo
- Justicia ordinaria
- Autoridades de la parroquia

5- ¿Usted ha buscado algún tipo de solución al conflicto entre la comunidad?

SI NO

6- ¿Considera usted que el conflicto que usted ha incurrido puede ser solucionado directamente con el vecino y la comunidad?

SI NO

7- ¿Conoce usted que existe una mediación para este tipo conflictos?

SI NO

8- ¿Estaría usted dispuesto a recurrir a una mediación alternativa para resolver estos conflictos vecinales?

SI NO

9- ¿Esta mediación alternativa considera usted que puede ser la mediación comunitaria?

SI NO

10- ¿Estaría usted dispuesto a contribuir a que se implemente en esta comunidad la mediación comunitaria?

SI NO

Entrevista abogados libre ejercicio

1.- ¿Usted como Abogado cree conveniente implementar la mediación comunitaria como método alternativo de solución de conflictos dentro de las parroquias rurales del cantón Ambato?

2.- ¿Cree usted que la carga procesal dentro del Consejo de la Judicatura de la provincia de Tungurahua se descongestionaría con la implementación de este método alternativo?

3.- ¿Usted recomendaría a las parroquias rurales del cantón Ambato la implementación de este método alternativo dentro de su normativa si-no por qué?

